

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“LA AUDITORÍA INTERNA EN LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD  
DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UNA  
INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**YERI OMAR TOLEDO LANDAVERDE**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2015**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Área de Matemática – Estadística	Lic. Jorge Oliva Ordoñez
Área de Contabilidad	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Área de Auditoría	Lic. Erik Roberto Flores López

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. Délfido Eduardo Morales Gabriel
Secretario:	Lic. José de Jesús Portillo Hernández
Examinador:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 21 de octubre de 2014

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Respetable señor Decano:

De conformidad con el nombramiento **DIC.AUD.094-2013** emitido por la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis del alumno **Yeri Omar Toledo Landaverde**, carné **200214509**, quién efectuó como punto de tesis el estudio denominado **"LA AUDITORÍA INTERNA EN LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA"**, el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

El trabajo presentado por el alumno Toledo Landaverde en mi opinión, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos y estimo que es un excelente aporte para los estudiantes así como para catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Atentamente,



Lic. Francisco Javier Makepeace Cifuentes  
Colegiado No. 2735

1ra calle 12-18 Colonia La Florida zona 19  
Móvil 4503-8454  
[javiermakepeace@gmail.com](mailto:javiermakepeace@gmail.com)



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 16-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 15 de junio de 2015, se conoció el Acta AUDITORIA 43-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 17 de marzo de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA", que para su graduación profesional presentó el estudiante YERI OMAR TOLEDO LANDAVERDE, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

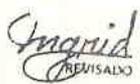
  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO



Smp.

  
Ingrid  
REVISSANO

## DEDICATORIA

- A DIOS  
Por guiarme en el camino del bien y darme la sabiduría para lograr éste éxito profesional.
- A MI MADRE  
Concepción Elizabeth Landaverde Falla  
Por estar conmigo en todo momento, por ser fuente de inspiración y darme principios y valores que han sido herramienta a lo largo de mi vida.
- A MIS ABUELOS  
Rufino Atilio Landaverde Marroquín (Q.E.P.D)  
María Enriqueta Falla Amaya (Q.E.P.D)  
Por brindarme su cariño y sabios consejos.
- A JORGE PÉREZ  
Por su confianza y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS  
Por su cariño y apoyo.
- A MI FAMILIA  
Por creer en mí y brindarme su apoyo en todo momento.
- A MIS AMIGOS  
Por los momentos compartidos y por brindarme su amistad incondicional siendo parte fundamental en éste camino de aprendizaje. Con mención especial a Mario René García por ser ejemplo de perseverancia y amor al prójimo.
- A LA UNIVERSIDAD  
DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA  
En especial a la Facultad de Ciencias Económicas y a todos los catedráticos que me impartieron sus conocimientos y experiencias que serán la base de mi profesión.

**CAPÍTULO I**  
**INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA**  
**Y EL SISTEMA FINANCIERO**

1.1	Institución bancaria guatemalteca	1
1.1.1	Definición	1
1.1.2	Antecedentes de la banca en Guatemala	1
1.1.3	Conformación del sistema financiero guatemalteco	5
1.1.4	Organización del sistema financiero guatemalteco	6
1.1.5	Operaciones y servicios bancarios	10
1.1.6	Prohibiciones	12
1.2	Regulaciones legales del sistema financiero guatemalteco	13
1.2.1	Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 16-2002 y sus reformas)	13
1.2.2	Ley Monetaria (Decreto No. 17-2002 y sus reformas)	13
1.2.3	Ley de Supervisión Financiera (Decreto No. 18-2002 y sus reformas)	14
1.2.4	Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto No. 19-2002 y sus reformas)	14
1.2.5	Legislación aplicable a una institución bancaria guatemalteca en relación a la administración del riesgo de crédito	14

**CAPÍTULO II**  
**LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA**  
**EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA**

2.1	Marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna	16
2.1.1	Definición de auditoría interna	16
2.1.2	Código de ética	19
2.1.3	Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna	19
2.2	Función de la Auditoría Interna en un Banco Privado Nacional	22
2.2.1	Gobierno	22
2.2.2	Gestión de riesgos	24
2.2.3	Control	29

**CAPÍTULO III**  
**VALUACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES**  
**DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL GUATEMALTECA**

3.1	Definiciones	44
3.2	Proceso de Crédito	48
3.2.1	Manual de crédito	48
3.2.2	Estructuración del activo crediticio	49
3.2.3	Aprobación	50
3.2.4	Formalización	50
3.3	Información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores	51
3.3.1	Información general de personas jurídicas	51
3.3.2	Información general de personas individuales	53
3.3.3	Información financiera de solicitantes y deudores empresariales mayores	54
3.4	Valuación de activos crediticios	59
3.4.1	Periodicidad	59
3.4.2	Agrupación de los activos crediticios	59
3.4.3	Tipos de categorías	60
3.4.4	Criterios de clasificación de deudores empresariales mayores	60
3.4.5	Categorías de clasificación	61
3.5	Constitución de reservas o provisiones	66
3.5.1	Determinación del saldo base	66
3.6	Constitución de reservas o provisiones específicas	66

**CAPÍTULO IV**  
**LA AUDITORÍA INTERNA EN LA VALUACIÓN**  
**POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES**  
**MAYORES DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	67
4.2	Desarrollo del trabajo de auditoría	68
4.2.1	Índice de papeles de trabajo	68
4.2.2	Nombramiento para el desarrollo de la actividad de auditoría	69
4.2.3	Programa de trabajo	71
4.2.4	Notificación de la actividad de la auditoría a realizar a la Gerencia de Administración de Riesgos	80

4.2.5	Cédula de marcas	82
4.2.6	Narrativa del Proceso	83
4.2.7	Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2014 y 2013	90
4.2.8	Integración de la cartera de créditos por agrupación	91
4.2.9	Integración de la cartera de créditos endeudamiento total directo, por agrupación	92
	Cantidad de deudores calificados como empresariales	
4.2.10	mayores	93
4.2.11	Detalle del endeudamiento total por deudor	95
4.2.12	Deudores a valorar por capacidad de pago	98
4.2.13	Arqueo de expedientes de deudores valuados por capacidad de pago	99
4.2.14	Análisis de la situación financiera de deudores valuados por capacidad de pago	101
4.2.15	Categoría por capacidad de pago asignada por la Gerencia de Riesgos y por Auditoría	104
4.2.16	Ajustes y Reclasificaciones	110
4.2.17	Matriz de riesgos y controles	111
4.2.18	Cédula de hallazgos	115
4.3	Informe Sobre la revisión a la valuación por capacidad de pago de deudores empresariales Mayores en Banco Mayor, S.A.	118
	CONCLUSIONES	128
	RECOMENDACIONES	129
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	131

## INTRODUCCIÓN

Los estándares y las recomendaciones sobre buenas prácticas emitidas por el comité de Basilea, motivaron a diferentes autoridades supervisoras para adecuarlos a sus propios sistemas internos logrando de tal cuenta una convergencia hacia enfoques y estándares comunes. Sobre dicha base Guatemala creó nuevas leyes que fortalecieran el sistema financiero nacional enfocados en que éste sea cada vez más confiable, solvente, moderno y competitivo.

El Congreso de la República de Guatemala promulgó la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto No. 19-2002 y sus reformas, que en su título VI “Administración de Riesgos”, artículo 53, establece que las entidades sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos de Guatemala tienen la obligación de valorar sus activos, operaciones contingentes y otros instrumentos financieros que implique exposición a riesgos, de conformidad con la normativa correspondiente. Debiendo constituir contra los resultados del ejercicio, las reservas y provisiones suficientes, conforme a la valuación realizada.

La cartera crediticia de una institución bancaria representa uno de sus principales activos, y ésta a su vez se concentra en relación al monto por activos crediticios de deudores clasificados como empresariales mayores, los cuales son valuados por capacidad de pago y mora anualmente en el trimestre indicado en el plan de valuación reportado a inicios de año al ente supervisor de acuerdo a la normativa vigente. De tal cuenta el papel de la auditoría interna es de suma importancia considerando que ésta debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos de la institución.

Bajo estas circunstancias, se considera de importancia el estudio del tema denominado la auditoría interna en la valuación por capacidad de pago de deudores empresariales mayores de una institución bancaria guatemalteca. En ese sentido, la investigación está dividida en 4 capítulos, así:

El capítulo I resume los antecedentes del sistema financiero guatemalteco, su evolución, composición y regulación vigente.

La auditoría moderna tiene como finalidad agregar valor a las instituciones, por lo que en el capítulo II, se describe la función de la auditoría en la evaluación de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, bajo la base del marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna.

En el capítulo III se describen los aspectos que deben observar las instituciones bancarias en lo relativo al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores y a la valuación de activos crediticios, contenido en el anexo a la resolución JM-93-2005 reglamento para la administración del riesgo crédito.

Siendo su finalidad reflejar la importancia y función de la actividad de la auditoría interna en la valuación por capacidad de pago y mora de deudores empresariales mayores, en el capítulo IV se desarrolla un caso práctico, en el cual se integran aspectos descritos en los capítulos anteriores.

Asimismo se presentan las conclusiones y recomendaciones del tema investigado, además de las referencias bibliográficas consultadas.

# **CAPÍTULO I**

## **INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA**

### **Y EL SISTEMA FINANCIERO**

#### **1.1 Institución bancaria guatemalteca**

##### **1.1.1 Definición**

Son instituciones dedicadas a la intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolos al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos. (6:2)

##### **1.1.2 Antecedentes de la banca en Guatemala**

Los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la reforma monetaria y financiera de 1924-1926. Cuando entonces fue creado el Banco de Guatemala, como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Dicha reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana (1921-1926), y conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson (entonces ministro de hacienda), que trabajó sobre la base de estudios técnicos elaborados por el profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton.

En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. Mediante Acuerdo Gubernativo del 30 junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala.

La gran depresión mundial (1929-1933) afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política financiera basada en el patrón de oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la reforma monetaria y bancaria 1944-1946, mediante el cual se creó el Banco de Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se concluyó durante el gobierno del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales (ministro de economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala), cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la revolución de octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Como uno de los grandes legados de la revolución de octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 215 del Congreso de la República, del 11 de diciembre de 1945) le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

Conjuntamente con la Ley Monetaria (Decreto 203) y la Ley de Bancos (Decreto 315 del Congreso de la República), la Ley Orgánica de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de Latinoamérica que alrededor de esas épocas adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco, inspirados en las nuevas tendencias provenientes de Bretton Woods.

Al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberación de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta. Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, en 1993 la junta monetaria aprobó el programa de modernización del sistema financiero nacional. Mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado como asignadoras de flujos financieros; todo ello mediante el impulso de modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.

El Programa de Modernización incluyó una serie de medidas adoptadas tanto por la Junta Monetaria como por el Congreso de la República y los Ministerios de Estado. Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera.

La Junta Monetaria consideró necesario promover una nueva actualización de la legislación financiera nacional y aprobó, el 1 de junio de 2000, la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía medidas tendientes a impulsar una reforma integral a la legislación financiera vigente. Dichas medidas se clasifican en tres grandes áreas de acción:

- a) Bases para la reforma integral. En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales.
- b) Reforma integral de las leyes financieras.
- c) Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrollaría el contenido de la reforma integral de las leyes financieras.

La primera de esas áreas de acción fue crucial para orientar apropiadamente el diseño de la reforma legal. Para ello se llevó a cabo un diagnóstico profundo de la situación del sistema financiero, en general, y del sistema de banca central, en particular. Éste se formalizó en el marco del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (PESF) ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en la segunda mitad del año 2000. Uno de los principales resultados del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (PESF) fue un análisis de las debilidades y fortalezas de la legislación financiera y la identificación de los principales aspectos de las mismas que podían ser objeto de reforma.

Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria y del diagnóstico del Programa de Evaluación del Sistema Financiero (PESF), la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de cuatro proyectos de ley fundamentales:

- a) Ley Orgánica del Banco de Guatemala
- b) Ley Monetaria
- c) Ley de Bancos y Grupos Financieros
- d) Ley de Supervisión Financiera

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inició el 1 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas, que cobró vigencia en mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional,

hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

### **1.1.3 Conformación del sistema financiero guatemalteco**

El sistema financiero de Guatemala tiene dos segmentos. El sector financiero formal (regulado), que está conformado por instituciones cuya autorización es de carácter estatal, bajo el criterio de caso por caso, y que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos, órgano facultado para tal fin. Este sector abarca un sistema bancario y uno no bancario. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión (no captan depósitos y sus operaciones activas son de largo plazo).

Asimismo, existen instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) y que no se encuentran bajo la vigilancia y supervisión de la Superintendencia de Bancos. Los intermediarios financieros que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas. Entre estos intermediarios puede mencionarse las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros en las áreas rurales.

A marzo de 2015, la Superintendencia de Bancos de Guatemala, reporta que las instituciones bancarias que se encuentran bajo su vigilancia e inspección, son las siguientes:

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Banco Inmobiliario, S. A.
3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial, S. A.

5. Banco de Desarrollo Rural, S. A.
6. Banco Internacional, S. A.
7. Banco Reformador, S. A.
8. Citibank, N. A. Sucursal Guatemala
9. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A.  
(VIVIBANCO)
10. Banco Ficohsa Guatemala, S. A.
11. Banco Promerica, S. A.
12. Banco de Antigua, S. A.
13. Banco de América Central, S. A.
14. Banco Citibank de Guatemala, S. A.
15. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
16. Banco G&T Continental, S. A.
17. Banco de Crédito, S. A.
18. Banco Azteca de Guatemala, S. A.

#### **1.1.4 Organización del sistema financiero guatemalteco**

El sistema financiero guatemalteco se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central. Su organización es la siguiente:

- Junta Monetaria
- Banco de Guatemala
- Superintendencia de Bancos
- Bancos del sistema
- Sociedades Financieras
- Compañías Almacenadoras
- Compañías de Seguros
- Casas de Cambio
- Entidades Fuera de Plaza (Off-Shore)
- Casas de Bolsa

- Emisores de Tarjetas de Crédito

#### **1.1.4.1 Junta Monetaria**

Tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país velando por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y fortalecimiento del ahorro nacional.

Ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala, integrada conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, por los siguientes miembros:

- a) EL Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el presidente de la República y por un período establecido en la ley;
- b) Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y, Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) Un miembro electo por el Congreso de la República;
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.

Todos los miembros de la Junta Monetaria, tendrán suplentes, salvo el Presidente, a quien lo sustituye el Vicepresidente y los ministros de Estado, que serán sustituidos por su respectivo viceministro.

Las atribuciones de la Junta Monetaria son:

- a) Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional;
- b) Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional;

- c) Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal;
- d) Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella;
- e) Autorizar, a propuesta del Gerente General, la política de inversiones de las reservas monetarias internacionales;
- f) Establecer las reservas necesarias para fortalecer el patrimonio del Banco;
- g) Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala y el de la Superintendencia de Bancos;
- h) Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General;
- i) Nombrar y remover al Gerente General y demás autoridades y funcionarios superiores del Banco;
- j) Aprobar anualmente los estados financieros del Banco;
- k) Aprobar anualmente, para su publicación, la memoria de labores del Banco Central;
- l) Emitir los reglamentos;
- m) Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o, en su caso, el Banco de Guatemala; y,
- n) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan, de acuerdo a la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables.

#### **1.1.4.2 Banco de Guatemala**

Es el agente financiero del Estado que tiene por objeto principal promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía del país. El Banco Central es el Banco de Guatemala y funciona con carácter autónomo. Es la única entidad bancaria que puede emitir billetes y monedas en el territorio nacional, funciona bajo la dirección general de la Junta Monetaria.

Las funciones del Banco de Guatemala se clasifican en dos formas:

- ✓ Funciones de orden interno
- ✓ Funciones de orden internacional

Funciones de orden interno:

- Adaptar los medios de pago y la política de crédito a las legítimas necesidades del país y el desarrollo de las actividades productivas y prevenir las tendencias inflacionistas, especulativas, deflacionistas, perjudiciales a los intereses colectivos.
- Procurar la necesaria coordinación entre las diversas actividades económicas y financieras del Estado que afecten el mercado monetario y crediticio y, especialmente, procurar esa coordinación entre la política fiscal y la política monetaria.

Funciones de orden internacional:

- Mantener el valor externo y convertibilidad de la moneda nacional de acuerdo con el régimen establecido en la Ley Monetaria.
- Administrar las reservas monetarias internacionales del país y el régimen de las transferencias internacionales con el fin de preservar al país de presiones monetarias indebidas.

#### **1.1.4.3 Superintendencia de Bancos**

Es una entidad de carácter técnico especializada que se rige por las disposiciones contenidas en las leyes bancarias, financieras y otras aplicables, que le encomienden la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país. Su principal objetivo lo constituye obtener y mantener la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades sujetas a su control, vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales, y que presten sus servicios adecuadamente a través de una sana y eficiente administración.

La Superintendencia de Bancos se ubica como órgano de vigilancia y fiscalización del sector financiero del país, organizado bajo el sistema de banca central el cual goza de autonomía con respecto al Gobierno Central. Este sistema además del ente fiscalizador, está conformado por:

- La Junta Monetaria (como Órgano Rector)
- El Banco de Guatemala (como Banco Central)
- Bancos del Sistema debidamente autorizados

El Superintendente de Bancos, es nombrado por el Presidente Constitucional de la República. No obstante la comunicación y dependencia directa del Presidente, actúa dentro del ámbito de acción del sistema de banca central, bajo la dirección general de la Junta Monetaria. Además es asesor permanente de dicha junta.

#### **1.1.5 Operaciones y servicios bancarios**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, los bancos autorizados conforme a dicha ley, podrán efectuar las operaciones en moneda nacional y extranjera y prestar los servicios siguientes:

a) Operaciones pasivas:

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, con forme a la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.

b) Operaciones activas:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con esta Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sea para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador.

c) Operaciones de confianza:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

d) Pasivos contingentes:

1. Otorgar garantías;
2. Prestar avales; y,
3. Emitir o confirmar cartas de crédito.

e) Servicios:

1. Actuar como fiduciario;
2. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
3. Apertura de cartas de crédito;
4. Efectuar operaciones de cobranza;
5. Realizar transferencias de fondos; y,
6. Arrendar cajillas de seguridad.

Para realizar otras operaciones y prestar otros servicios no contemplados en las literales anteriores, la Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar que se lleven a cabo, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.

#### **1.1.6 Prohibiciones**

La Ley de Bancos y Grupos Financieros establece en su artículo 45, las siguientes prohibiciones para bancos:

- a) Realizar operaciones que impliquen financiamiento para fines de especulación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 342 del Código Penal;
- b) Conceder financiamiento para pagar, directa o indirectamente, total o parcialmente, la suscripción de las acciones del propio banco, de otro banco o en su caso, de las empresas que conforman su grupo financiero;
- c) Admitir en garantía o adquirir sus propias acciones;
- d) Adquirir o conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, excepto cuando les sean adjudicados activos extraordinarios o aquellos que se destinen a operaciones de arrendamiento financiero, de conformidad con la presente Ley;
- e) Transferir por cualquier título, los bienes, créditos o valores de la misma entidad a sus accionistas, directores, funcionarios y empleados, así como a

las personas individuales o jurídicas vinculadas a dichas personas. Se exceptúan únicamente los bonos y títulos valores emitidos por la propia entidad cuando sean adquiridos en las mismas condiciones ofrecidas al público y las acciones cuando sean compradas en las mismas condiciones que se otorgan a otros accionistas;

- f) Empezar actividades comerciales, agrícolas, industriales y mineras u otras que no sean compatibles con su naturaleza bancaria, y participar en cualquier forma, directa o indirectamente, en empresas que se dediquen a tales actividades;
- g) Simular operaciones financieras y de prestación de servicios; y,
- h) Realizar otras operaciones y prestar servicios financieros que la Junta Monetaria considere incompatibles con el negocio bancario.

## **1.2 Regulaciones legales del sistema financiero guatemalteco**

### **1.2.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 16-2002 y sus reformas)**

Tiene por objeto normar lo atinente a la estructura y funcionamiento del Banco de Guatemala a que se refiere el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### **1.2.2 Ley Monetaria (Decreto No. 17-2002)**

Es la encargada de regular todo lo referente en materia cambiaria que permita por un lado generar la confianza en los agentes económicos y por el otro revestir de certeza jurídica las operaciones con divisas que estos efectúen en el país, de tal forma que se garantice la libre convertibilidad de la moneda nacional, así como el libre movimiento de capitales, que permita que las transacciones en moneda extranjera se desarrollen en forma correcta y ordenada.

### **1.2.3 Ley de Supervisión Financiera (Decreto No. 18-2002)**

La Ley de Supervisión Financiera es la encargada de proveer a la Superintendencia de Bancos del marco regulatorio para buen desarrollo de sus funciones, a fin de que las entidades sujetas a su vigilancia e inspección mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de las operaciones que efectúen, en función de la protección de los intereses del público que confía sus ahorros a dichas entidades.

### **1.2.4 Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto No. 19-2002 y sus reformas)**

Tiene por objeto regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como al establecimiento y clausura de sucursales y de oficinas de representación de bancos extranjeros.

### **1.2.5 Legislación aplicable a una institución bancaria guatemalteca en relación a la administración del riesgo de crédito**

Tal como lo establece el artículo 55 del Decreto No. 19-2002, “los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos”. De tal cuenta la Junta Monetaria y con el fin de cumplir con lo antes expuesto, ha desarrollado los reglamentos que las instituciones financieras reguladas del país deben cumplir.

**1.2.5.1 Reglamento para la administración del riesgo de crédito  
(Resolución JM-93-2005, modificada por Resoluciones JM-62-2006  
y JM-167-2008)**

“Norma los aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.” (12:3)

## **CAPÍTULO II**

### **LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA**

#### **2.1 Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna**

El marco para la práctica profesional de la auditoría interna, incluye lo siguiente:

- Definición de auditoría interna
- Código de ética
- Normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría interna (NIEPAI)
- Consejos para la práctica

El Consejo de Normas de Auditoría Interna (IASB, por sus siglas en inglés) está designado por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) para desarrollar las normas profesionales de auditoría interna. Su responsabilidad principal es proporcionar lineamientos a los practicantes.

##### **2.1.1 Definición de auditoría interna**

“La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”. (18:5)

##### **2.1.2 Código de ética**

El código de ética junto al marco internacional para la práctica profesional y otros pronunciamientos emitidos por el IIA, proveen orientación a los auditores internos para servir a los demás.

Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El código de ética del instituto abarca mucha más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- a. Principios que son relevantes par la profesión y práctica de auditoría interna.
- b. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El código de ética se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna.

### **2.1.2.1 Principios**

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- a. Integridad.  
La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente provee la base para confiar en su juicio.
- b. Objetividad.  
Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

c. Confidencialidad.

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

d. Competencia.

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencias necesarias al desempeñar los servicios de auditoría interna.

### **2.1.2.2 Reglas de conducta**

a. Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

b. Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

- No aceptarán nada que pueda perjudicar o Parente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

#### c. Confidencialidad

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### d. Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

### **2.1.3 Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna**

### **2.1.3.1 Propósito de las normas**

- Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser.
- Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.

### **2.1.3.2 Estructura de las normas**

- Normas sobre Atributos  
Tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna.
- Normas sobre Desempeño  
Describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios.
- Normas sobre Implementación  
Amplían las normas sobre atributos y desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento y consultoría.

#### **2.1.3.2.1 Servicios de aseguramiento**

“Comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno”. (18:11)

Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento:

1. La persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso;
2. La persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno; y
3. La persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

#### **2.1.3.2.2 Servicios de consultoría**

“Son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente”. (18:11)

Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría:

1. La persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno; y
2. La persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo.

Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión.

#### **2.1.3.2.3 Normas sobre atributos**

Estas normas aplican a todos los que proporcionan servicios de auditoría interna, sin importar la naturaleza de los servicios.

1000 – Propósito, autoridad y responsabilidad

1100 – Independencia y objetividad

1200 – Aptitud y cuidado profesional

1300 – Programa de aseguramiento y mejora de la calidad

#### **2.1.3.2.4 Normas sobre desempeño**

Estas normas describen las actividades de los auditores internos. También establecen criterios para medir la calidad de los servicios proporcionados.

2000 – Administración de la actividad de auditoría interna

2100 – Naturaleza del trabajo

2200 – Planificación del trabajo

2300 – Desempeño del trabajo

2400 – Comunicación de resultados

2500 – Seguimiento del progreso

2600– Decisión de aceptación de los riesgos por la dirección

## **2.2 Función de la Auditoría Interna en un Banco Privado Nacional**

### **2.2.1 Gobierno**

“Es la combinación de estructuras y procesos implementados por el consejo para informar, dirigir, administrar y monitorear las actividades de la organización hacia la consecución de sus objetivos. Es un elemento fundamental de la definición de auditoría interna”. (9:91)

#### **2.2.1.1 La actividad de la Auditoría Interna en la mejora del Proceso de Gobierno**

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización.

- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización.
- Comunicar eficazmente la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- Coordinar eficazmente las actividades y la información de comunicación entre el consejo de administración, los auditores internos y externos y la dirección.

### **2.2.1.2 El rol de la actividad de la Auditoría Interna en la cultura ética de una organización**

Una organización utiliza diversas formas legales, estructuras, estrategias, y procedimientos para asegurar que:

- Cumple con las leyes y regulaciones de la sociedad,
- Satisface las normas de negocio generalmente aceptadas, los preceptos éticos y las expectativas sociales de la sociedad,
- Proporciona un beneficio general a la sociedad e incrementa los intereses de las partes interesadas tanto en el largo como en el corto plazo, e
- Informa de manera completa y veraz a sus propietarios, reguladores, otras partes interesadas, y al público en general para asegurar la responsabilidad por sus decisiones, acciones, conducta y desempeño.

La forma en que una organización decide conducir sus negocios para alcanzar aquellas cuatro responsabilidades es lo que se denomina comúnmente como su proceso de gobierno.

Los auditores internos y la actividad de la auditoría interna deben asumir un rol activo en apoyo de la cultura ética de la organización. Ellos poseen un alto nivel de confianza e integridad dentro de la organización y las habilidades para convertirse en defensores eficaces de la conducta ética. Tienen la competencia y capacidad

para apelar a los líderes, gerentes y demás empleados a cumplir con las responsabilidades legales, éticas y sociales de la organización.

## **2.2.2 Gestión de riesgos**

“Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable en relación con el alcance de los objetivos de la organización. Es un elemento fundamental de la definición de auditoría interna”. (9:119)

### **2.2.2.1 El rol del auditor interno en el proceso de gestión de riesgos**

La gestión de riesgos es una responsabilidad clave de la dirección. Para alcanzar sus objetivos de negocio, la dirección debe asegurar que existan y funcionen procesos de gestión de riesgos sólidos. Los consejos de administración y comités de auditoría cumplen una función de vigilancia para determinar que existan procesos de gestión de riesgos apropiados y que esos procesos sean adecuados y eficaces. Los auditores internos deben colaborar con la dirección y el comité de auditoría mediante el examen, evaluación, informe, y recomendación de mejoras sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos. La dirección y el consejo de administración son los responsables de los procesos de gestión de riesgos y controles de su organización. Sin embargo, los auditores internos cumpliendo un rol de consultores pueden ayudar a la organización a identificar, evaluar e implantar metodología de gestión de riesgos y controles para tratar aquellos riesgos.

La elaboración de evaluaciones e informes sobre los procesos de gestión de riesgos de la organización es, generalmente, de alta prioridad para auditoría. Evaluar los procesos de riesgos de la dirección es distinto del requerimiento de que los auditores utilicen análisis de riesgos para planificar sus auditorías. Sin embargo, la información originada en un proceso de gestión de riesgos integral, incluyendo la identificación de las inquietudes de la dirección y el consejo de

administración, puede ayudar al auditor interno en la planificación de las actividades de auditoría.

El director ejecutivo de auditoría debe obtener un entendimiento de las expectativas de la dirección y el consejo respecto de la actividad de auditoría interna en el proceso de gestión de riesgos de la organización. Este entendimiento debe estar codificado en los estatutos de la actividad de auditoría interna y del comité de auditoría.

Las responsabilidades y actividades deben estar coordinadas entre los distintos grupos y personas que tengan un rol en el proceso de gestión de riesgos de la organización. Estas responsabilidades y actividades deben estar apropiadamente documentadas en los planes estratégicos, políticas del consejo, directivas de gestión, procedimientos operativos, y otros tipos de instrumentos de gobierno de la organización.

Se espera que los auditores internos identifiquen y evalúen las exposiciones al riesgo significativas en el curso normal de sus tareas.

El rol de la actividad de auditoría interna en el proceso de gestión de riesgos de una organización puede variar a través del tiempo y puede encontrarse en algún punto en el rango que va desde:

- No cumplir ninguna función
- A auditar el proceso de gestión de riesgos como parte del plan de auditoría interna
- A una colaboración y participación activa y continua en el proceso de gestión de riesgos, tal como la participación en comités de vigilancia, actividades de supervisión, e informes de situación
- A manejar y coordinar el proceso de gestión de riesgos

Finalmente, es función de la dirección ejecutiva y del comité de auditoría determinar el rol de auditoría interna en el proceso de gestión de riesgos. La visión del rol de auditoría interna que tenga la dirección estará posiblemente determinada

por factores tales como la cultura de la organización, la habilidad del personal de auditoría interna, y las costumbres y condiciones locales del país.

#### **2.2.2.2 Evaluación de la adecuación de los procesos de gestión de riesgos**

Cada organización podrá elegir una metodología en particular para implantar su proceso de gestión de riesgos. El auditor interno debe cerciorarse de que la metodología sea entendida por los grupos o personas clave que participan del gobierno corporativo, incluyendo el consejo y el comité de auditoría. Los auditores internos deben asegurarse de que los procesos de gestión de riesgos de la organización se dirijan a cinco objetivos clave para poder emitir opinión sobre la adecuación general de dichos procesos. Los cinco objetivos clave de un proceso de gestión de riesgos son los siguientes:

- Los riesgos originados en las estrategias y actividades de negocio están identificados y tienen prioridades.
- La dirección y el consejo de administración han determinado el nivel de riesgos aceptable para la organización, incluyendo la aceptación de riesgos asignados para cumplir los planes estratégicos de la organización.
- Las actividades para mitigar los riesgos están diseñadas e implantadas con el fin de reducir, o bien manejar el riesgo a niveles que fueron determinados como aceptables para la dirección y el consejo.
- Se realizan actividades de supervisión para reevaluar periódicamente el riesgo y la eficacia de los controles para manejar el riesgo. El consejo y la dirección reciben informes periódicos sobre los resultados de los procesos de gestión de riesgos. Los procesos de gobierno corporativo de la organización deben proporcionar comunicaciones periódicas a las partes interesadas sobre los riesgos, estrategias de riesgos y controles.

Los auditores internos deben reconocer que podría haber variaciones significativas en las técnicas utilizadas por las distintas organizaciones en sus prácticas de gestión de riesgos. Los procesos de gestión de riesgos deben ser diseñados

según la naturaleza de las actividades de una organización. Dependiendo del tamaño y complejidad de las actividades de negocios de la organización, los procesos de gestión de riesgos pueden ser:

- Formales o informales,
- Cuantitativos o cualitativos,
- Orientados a las unidades de negocios o centralizados a nivel corporativo.

El proceso específico utilizado por cada organización debe adaptarse a su cultura, estilo de dirección, y objetivos de negocio. Por ejemplo, el uso de derivados u otros sofisticados productos del mercado de capitales por una organización requeriría el uso de herramientas de gestión de riesgos cuantitativos. En cambio, organizaciones más pequeñas, menos complejas, podrían utilizar un comité de riesgos informales para discutir el perfil de riesgos de la organización y para iniciar acciones periódicas. El auditor debe determinar que la metodología elegida es, a la vez, integral y apropiada para la naturaleza de las actividades de la organización.

Los auditores internos deben obtener evidencia suficiente para asegurarse de que los objetivos clave de los procesos de gestión de riesgos se hayan cumplido, con el fin de formarse una opinión sobre la adecuación de dichos procesos. Al obtener esta evidencia, el auditor interno debe tener en cuenta los siguientes tipos de procedimientos de auditoría:

- Investigar y revisar materiales de referencia e información de antecedentes sobre metodologías de gestión de riesgos como base para evaluar si el proceso utilizado por la organización es el apropiado y representa las mejores prácticas de la industria.
- Investigar y revisar desarrollos, tendencias e información actualizada de la industria correspondiente a los negocios de la organización, y otras fuentes apropiadas de información, con el fin de determinar los riesgos y exposiciones que puedan afectar a la organización y los procedimientos de

control relacionados que se utilizan para enfrentar, vigilar y reevaluar aquellos riesgos.

- Revisar las políticas corporativas, las minutas del consejo y del comité de auditoría, con el fin de determinar las estrategias de negocio de la organización, su filosofía y metodología de gestión de riesgos, su inclinación al riesgo, y su aceptación de riesgos.
- Revisar informes previos de evaluación de riesgos hechos por la dirección, los auditores internos, externos y otras fuentes de recursos que puedan haber emitido tales informes.
- Entrevistar a la gerencia de línea y ejecutiva con el fin de determinar los objetivos de las unidades de negocio, los riesgos relacionados, y las actividades de mitigación de riesgos y vigilancia de controles de la gerencia.
- Asimilar información con el fin de evaluar independientemente la eficacia de la mitigación de riesgos, vigilancia, y comunicación de riesgos y actividades de control asociadas.
- Evaluar la adecuación de las líneas de reporte para las actividades de vigilancia del riesgo.
- Revisar la adecuación y oportunidad de la información sobre los resultados de gestión de riesgos.
- Revisar la integridad del análisis de gestión de riesgos, las acciones tomadas para remediar los problemas identificados por los procesos de gestión de riesgos, y sugerir mejoras.
- Determinar la eficacia de los procesos de autoevaluación de la gerencia mediante observaciones, pruebas directas del control y los procedimientos de supervisión, pruebas de la información utilizada en actividades de vigilancia y otras técnicas apropiadas.
- Revisar los asuntos relacionados con el riesgo que puedan indicar debilidad en las prácticas de gestión de riesgos y, si corresponde, discutirlos con la dirección, el comité de auditoría y el consejo de administración. Si el auditor considera que la dirección ha aceptado un nivel de riesgos que es

inconsistente con la estrategia y política de gestión de riesgos de la organización, o que es inaceptable para la organización.

### **2.2.3 Control**

“Es toda acción que mejora la gestión de riesgos y aumenta la probabilidad de alcanzar los objetivos. Las funciones administrativas de planeación, organización y dirección deben proporcionar aseguramiento razonable de que se alcanzarán los objetivos”. (9:146)

#### **2.2.3.1 Evaluación de control**

Una de las tareas del consejo de administración es establecer y mantener los procesos de gobernanza de la organización y asegurarse de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control. El rol de la alta dirección es supervisar el establecimiento, administración y evaluación de los mencionados procesos de gestión de riesgos y control. El propósito de este sistema multifacético de procesos de control es el de apoyar al personal de la organización en la gestión de riesgos y el logro de los objetivos establecidos y comunicados por la organización. Más aún, aquellos procesos de control deben asegurar, entre otras cosas, si existen las siguientes condiciones:

- La información financiera y operativa es confiable y posee integridad.
- Las operaciones son realizadas eficientemente y alcanzan resultados eficaces.
- Los activos están protegidos.
- Las acciones y decisiones de la organización cumplen con las leyes, regulaciones y contratos.

Entre las responsabilidades de los gerentes de la organización se encuentra la evaluación de los procesos de control en sus respectivas áreas. Los auditores internos y externos proporcionan distintos grados de aseguramiento sobre el

estado de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control en actividades y funciones seleccionadas de la organización.

La alta dirección y el comité de auditoría normalmente esperan que el director ejecutivo de auditoría desempeñe el suficiente trabajo de auditoría y obtenga la información disponible durante el año como para formarse una opinión sobre la adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control.

### **2.2.3.2 Perspectiva general del control**

La esencia del control es asegurar que los planes alcancen los objetivos deseados.

- a) El control requiere retroalimentación acerca de los resultados de las actividades de organización para fines de medición y corrección.
- b) El control requiere que el desempeño:
  - Se mida contra una norma
  - Se corrija (en caso necesario) de acuerdo con tal medida

Los controles se clasifican como preventivos, detectivos y directivos. Los controles también se califican a menudo de la siguiente manera:

- a) Los controles de retroalimentación obtienen información acerca de las actividades completadas. Permiten la mejora del desempeño futuro aprendiendo de errores pasados. Así, las acciones correctivas ocurren después del hecho.
- b) Los controles concurrentes ajustan procesos en curso. Estos controles en tiempo real monitorean actividades en el presente para evitar que se desvíen demasiado de las normas.
- c) Los controles de antelación anticipan y previenen problemas. Estos controles requieren una perspectiva a largo plazo.

Los controles pueden ser cuantitativos o cualitativos.

- a) Los presupuestos, cronogramas, cotizaciones, esquemas, etc., son cuantitativos.
- b) Las instrucciones de trabajo, las normas de control de calidad y los criterios de empleo son cualitativos.

### **2.2.3.3 Marco integrado de control interno Modelo COSO**

El comité de organizaciones patrocinadoras (COSO), grupo que incluye al Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés) entre otros, publicó un marco integrado de control interno. Éste describe un modelo que es la base para marcos de control desarrollados por otras organizaciones.

#### **2.2.3.3.1 Definición de control interno**

“El modelo COSO trata al control interno como un proceso realizado por un consejo de administración, la administración y otro personal de una entidad diseñado para proporcionar aseguramiento razonable en relación con la consecución de los objetivos relacionados con:

- 1. La confiabilidad de reportes financieros, información financiera publicada;
- 2. Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- 3. Cumplimiento con leyes y normas aplicables.” (8:16)

#### **2.2.3.3.2 Componentes del control interno**

El control interno se compone de cinco componentes interrelacionados.

- 1. **“Entorno de control.** Marca las pautas de comportamiento en una organización, y tiene una influencia directa en el nivel de concienciación del personal respecto al control. Constituye la base de todos los demás elementos del control interno, aportando disciplina y estructura” (8:27).

El ambiente de control incluye los siguientes elementos:

- a) **Integridad y valores éticos.** Las normas deben comunicarse eficazmente, por ejemplo la administración. La administración debe también eliminar incentivos y tentaciones para realizar acciones deshonestas o poco éticas.
- b) **Compromiso con la competencia.** La administración debe considerar los niveles de competencia requeridos para tareas particulares.
- c) **Participación del consejo de administración o del comité de auditoría.** Su independencia, experiencia, jerarquía y otros atributos afectan la prioridad asignada al control por los miembros de la organización.
- d) **Filosofía y estilo de operación de la administración.** Este elemento incluye:
  - i. Enfoque de la administración para aceptar y monitorear los riesgos de trabajo.
  - ii. Aptitudes y acciones de la administración hacia el reporte financiero.
  - iii. Aptitudes de la administración hacia el procesamiento de la información y las funciones contables y el personal.
- e) **Estructura de la organización.** Áreas clave de autoridad y responsabilidad y líneas adecuadas de reporte que se deben considerar.
- f) **Asignación de autoridad y responsabilidad.** Cómo se asigna la autoridad sobre la responsabilidad de actividades operativas y cómo se establece la relación de reporte y las jerarquías de autorización constituyen factores importantes.
- g) **Políticas y prácticas de recursos humanos.** La administración debe considerar la contratación, la orientación, la capacitación, la

evaluación, la asesoría, la promoción, la compensación y las acciones de solución de problemas. Las políticas de capacitación deben comunicar las funciones y las responsabilidades, así como los niveles esperados de desempeño y conducta.

2. **“Evaluación de riesgo.** Se basa en un juego de objetivos complementarios: operativos, financieros, de reporte y cumplimiento vinculados a través de todos los niveles de la organización. La evaluación de riesgo identifica y analiza riesgos internos o externos que afecten la consecución de los objetivos al nivel de actividad de toda la entidad. La evaluación proporciona la base para administrar los cambios en la economía, la industria y los medios regulatorios, así como las condiciones operativas”. (8:43)

Los siguientes factores que afectan el riesgo deben recibir atención especial:

- a) **Cambios en el ambiente operativo.** Un cambio en el ambiente regulatorio u operativo puede requerir consideración de riesgos.
- b) **Nuevo personal.** Los nuevos empleados pueden tener un enfoque diferente en los asuntos de control.
- c) **Sistemas informáticos nuevos o renovados.** Los cambios considerables y rápidos de sistemas informáticos pueden afectar el riesgo de control, pero la TI es importante para el proceso de evaluación de riesgo porque proporciona información oportuna para identificar y administrar los riesgos.
- d) **Crecimiento rápido.** La expansión puede ejercer presión en los controles y aumentar el riesgo.
- e) **Nueva tecnología.** La integración de nueva tecnología en la producción o los procesos de información puede cambiar el riesgo.

- f) **Nuevas líneas de negocios, productos o actividades.** Las nuevas áreas de negocio pueden cambiar el riesgo.
  - g) **Reestructuraciones corporativas.** Los cambios de personal pueden generar cambios en el riesgo.
  - h) **Operaciones extranjeras expandidas.** La expansión a mercados extranjeros puede causar cambios en el riesgo.
3. **“Actividades de control.** Son las políticas y procedimientos aplicados para asegurar que las directrices de la administración se ejecuten y que se tomen las acciones necesarias para abordar los riesgos que afectan la consecución de los objetivos. Ya sean automatizadas o manuales tienen diversos objetivos y se aplican en todos los niveles y funciones de la organización”. (8:67)
- a) **Revisiones de desempeño.** Por parte de los administradores superiores incluyen revisiones del desempeño real contra presupuestos, pronósticos, desempeño previo y resultados de los competidores.
  - b) **Revisiones de desempeño a nivel funcional o de actividad.** Involucran revisiones de reportes de desempeño como la revisión de la administración de los resultados por ventas al menudeo.
  - c) **Análisis de indicadores de desempeño.** La comparación de diferentes conjuntos de información operativa o financiera, puede revelar resultados inesperados o tendencias que deben investigarse.
  - d) **Procesamiento de información.** Requiere de revisiones de precisión de información que esté completa y la autorización de transacciones. Estos controles incluyen controles de aplicación y controles generales. Los controles de aplicación se aplican a la ejecución de tareas específicas. Los controles generales incluyen controles sobre operaciones de centros de datos, sistemas de

seguridad de acceso a software y desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.

- e) **Segregación de funciones.** Implica la separación de las funciones de autorización, conservación de registros y custodia de activos para disminuir las oportunidades de que una persona pueda perpetrar y ocultar errores o fraudes en el curso normal de sus tareas.

4. **“Información y comunicación.** se debe identificar, capturar y comunicar la información relevante interna y externa de manera oportuna y de forma apropiada”. (8:81)

- a) **Sistema informático.** Puede ser formal o informal. Utiliza información interna y externa para generar reportes acerca de asuntos financieros, operativos y de cumplimiento.

- i. Estos reportes facilitan la operación y control de la organización, la toma de decisiones y las comunicaciones externas.
- ii. Un sistema informático puede realizar una función rutinaria de monitoreo o ser utilizado para tareas especiales.
- iii. Los sistemas informáticos deben integrarse con las operaciones, el proceso e reporte financiero y los objetivos estratégicos de la empresa.
- iv. La información debe ser adecuada, oportuna, actual, precisa y accesible.

- b) **Comunicación de la información.** Dentro de la organización puede tomar muchas formas y debe ser de dos vías, tanto vertical como horizontalmente.

- i. La comunicación de información permite a la gente en la organización realizar sus tareas en relación con reportes financieros, operaciones y cumplimiento.

- ii. La comunicación funciona también de manera más general. Así, las personas de la organización deben comprender sus obligaciones en relación con el control y cómo se relaciona su trabajo con los esfuerzos de los demás.
- iii. Los canales de comunicación deben ser claros y todas las partes deben tener buenas habilidades para escuchar.
- iv. Es vital que exista comunicación eficaz entre administradores y consejeros.
- v. La comunicación con partes externas como clientes, proveedores, reguladores y accionistas debe ser abierta y eficaz.

5. **“Supervisión.** El proceso de supervisión asegura que el control interno continúa funcionando adecuadamente. Este proceso comprende la evaluación, por parte de empleados de nivel adecuado, de la manera en que se adoptan las medidas necesarias”. (8:94)

- a) **Actividades en curso.** Incluidas en las operaciones normales para asegurar que siguen siendo realizadas eficazmente. La supervisión y otras funciones ordinarias de la administración, la consideración de comunicaciones con partes externas y las acciones de auditores internos y externos son algunos ejemplos de ello.
- b) **Evaluaciones por separado.** La necesidad de esta forma de monitoreo depende de la efectividad de las actividades de monitoreo en curso y la evaluación de riesgos.
  - i. La evaluación por separado puede consistir de una auto evaluación de control o evaluaciones formales de auditores internos o externos. Las leyes y las normas pueden requerir que se realice periódicamente la evaluación externa del control interno.

- ii. Se deben reportar las deficiencias de control interno y los asuntos más serios se deben comunicar a la administración superior y al consejo.
- c) **Limitaciones de control.** Debido a sus limitaciones inherentes, el control se puede diseñar e implementar para proporcionar únicamente aseguramiento razonable de que se alcanzarán los objetivos de control.
- i. **Limitaciones inherentes**
    - El juicio humano puede fallar y los controles también debido a simples errores o equivocaciones. .
    - Los controles manuales o automatizados pueden ser evitados por medio de una colusión.
    - La administración puede anular inadecuadamente el control interno.
    - Las costumbres, la cultura, el sistema de gobierno interno corporativo y un ambiente efectivo de control no son medidas absolutas para evitar el fraude.
    - Los costos no deben exceder los beneficios del control. Aunque esta relación es un criterio de diseño primario para el control, la medición precisa de costos y beneficios no es factible.
- d) **Responsabilidad.** Reside en el director ejecutivo, pero toda la gente de la organización comparte esta responsabilidad.
- i. Las partes con funciones importantes son: Los funcionarios financieros y contables, otros administradores, los auditores internos (que sin embargo no tienen responsabilidad primaria para establecer o mantener el control interno), el consejo y el comité de auditoría y partes externas (ejemplo, auditores externos).

#### **2.2.3.4 Marco integrado de gestión de riesgos empresariales COSO ERM**

El Comité de Organizaciones Patrocinadoras (COSO) publicó el Marco Integrado de Gestión de Riesgos Empresariales. Éste describe un modelo que incorpora el marco de control COSO anterior y se extiende hacia el área más amplia de la gestión de riesgos empresariales (ERM).

##### **2.2.3.4.1 Definición de ERM**

“Es un proceso realizado por el consejo de administración, la administración y otro personal de la entidad, aplicando en la definición de estrategias y en toda la empresa, diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la entidad y gestionar riesgos para que se encuentren dentro de su deseo de arriesgarse, para proporcionar aseguramiento razonable en relación con la consecución de objetivos de la entidad.” (9:192)

##### **2.2.3.4.2 Capacidades de la ERM**

La ERM permite a la administración optimizar el valor de los depositarios al manejar eficazmente la incertidumbre y los riesgos y las oportunidades que ésta presenta. La ERM ayuda a la administración a: Alcanzar los objetivos, evitar la pérdida de la reputación y los recursos, reportar eficazmente y cumplir con las leyes y las normas. A continuación se muestran las capacidades de la ERM:

- **Deseo de arriesgarse y estrategia.** Se debe considerar el deseo de arriesgarse al evaluar las opciones estratégicas, definir objetivos y desarrollar técnicas de gestión de riesgo.
- **Decisiones de respuesta a riesgos.** La ERM permite la identificación y selección de respuestas a riesgos como: Evitarlos, reducirlos, compartirlos y aceptarlos.

- **Sorpresas y pérdidas operativas.** Éstas se reducen por medio de la capacidad mejorada de anticiparse a eventos potenciales y desarrollar respuestas.
- **Riesgos múltiples y en toda la empresa.** Los riesgos pueden afectar diferentes partes de la entidad. La ERM permite: Respuestas eficaces a efectos interrelacionados y respuestas integradas a riesgos múltiples.
- **Oportunidades.** Al facilitar la identificación de eventos potenciales, la ERM ayuda a la administración a responder rápidamente a las oportunidades.
- **Despliegue de capital.** La información de riesgo proporcionada por la ERM permite: La evaluación de necesidades de capital y mejor asignación de capital.

#### 2.2.3.4.3 Componentes de la ERM

Los componentes de la ERM se integran con el proceso de administración y pueden influenciarse mutuamente.

- a. **El ambiente interno** refleja la gestión de riesgos, la filosofía, el deseo de arriesgarse, la integridad, los valores éticos y el ambiente general. Establece el tono de la entidad.
- b. **La definición de objetivos** precede incluso a la identificación de eventos. La ERM asegura que: se establezca un proceso y los objetivos se alineen con la misión y el deseo de arriesgarse.
- c. **La identificación de eventos** se relaciona con los eventos internos y externos que afectan a la organización. Diferencia entre oportunidades y riesgos. Las oportunidades se refieren con la estrategia o los procesos de definición de objetivos.
- d. **La evaluación de riesgos** considera la probabilidad y el impacto como base de la gestión de riesgos. La evaluación considera el riesgo inherente y el riesgo residual.
- e. **Las respuestas a riesgos** deben ser consistentes con las tolerancias y el deseo de arriesgarse de la organización.

- f. **Las actividades de control** son políticas y procedimientos para asegurar la efectividad de las respuestas a riesgos.
- g. **Información y comunicación** identifican, capturan y comunican información relevante y oportuna.
- h. **El monitoreo** implica actividades en curso de administración o evaluaciones por separado. Sé monitorea todo el proceso ERM.

Los objetivos (los fines) y los componentes (los medios) se relacionan directamente.

- Se puede representar en una matriz con ocho filas (componentes) y cuatro columnas (categorías de objetivos).
- Una tercera dimensión de la matriz consiste en las unidades de la entidad (entidad, división, unidades de negocio y niveles subsidiarios).

Los componentes deben existir y funcionar eficazmente. Por lo tanto, los componentes son criterios de la efectividad de la ERM. En ese sentido podemos decir que:

1. Existir y funcionar eficazmente significa que: no existen debilidades materiales y el riesgo se encuentra dentro del deseo de arriesgarse.
2. Cuando la ERM es eficaz en relación con todos los objetivos, el consejo y la administración tienen aseguramiento razonable de que: el reporte es confiable, se alcance el cumplimiento y se conoce la medida de la consecución de los objetivos estratégicos y operativos.
3. Los componentes operan de diferentes maneras en las diversas organizaciones. Por ejemplo, pueden aplicarse de manera menos formal en organizaciones más pequeñas.

Las limitaciones de la ERM surgen de la posibilidad de: juicios humanos erróneos, consideraciones costo-beneficio, simples errores o equivocaciones, colusión y anulación de las decisiones ERM por la administración.

Todas las personas de la organización tienen alguna responsabilidad de la ERM. Por ejemplo, el director general tiene la responsabilidad final, otros administradores promueven el cumplimiento del deseo de arriesgarse y gestionan riesgos de manera consistente con las tolerancias de riesgos y los auditores internos tienen funciones de soporte.

De acuerdo con el documento de Posición del IIA, “La Función de la Auditoría Interna en Gestión de Riesgos en toda la Empresa”, la auditoría interna tiene ciertas funciones fundamentales y puede tener algunas otras funciones legítimas.

1. Funciones fundamentales de la auditoría interna en relación con la ERM
  - a. Proporcionar aseguramiento acerca de los procesos de gestión de riesgos.
  - b. Proporcionar aseguramiento de que se están evaluando correctamente los riesgos.
  - c. Evaluar los procesos de gestión de riesgos.
  - d. Evaluar el reporte de riesgos clave.
  - e. Revisar la gestión clave.
2. Funciones legítimas de la auditoría interna con salvaguardas
  - a. Facilitar la identificación y la evaluación de riesgos.
  - b. Guiar la gestión al responder a riesgos.
  - c. Coordinar las actividades ERM.
  - d. Consolidar el reporte de riesgos.
  - e. Mantener y desarrollar el marco ERM.
  - f. Guiar el establecimiento de la ERM.
  - g. Desarrollar una estrategia de gestión de riesgos para su aprobación por parte del consejo.
3. Funciones que la auditoría interna no debe asumir
  - a. Definir el deseo de arriesgarse.
  - b. Imponer procesos de gestión de riesgos.
  - c. Gestionar el aseguramiento de los riesgos.
  - d. Tomar decisiones acerca de las respuestas a riesgos.

- e. Implementar respuestas de riesgos en representación de la administración.
- f. Responsabilidad de la gestión de riesgos

#### **2.2.3.4.4 Técnicas para la Identificación de Eventos**

La actividad de la auditoría interna puede hacer uso de diversas técnicas para la identificación de eventos, tales como, entrevistas, cuestionarios, encuestas y análisis de flujo de procesos.

- a. Entrevista: se desarrollan habitualmente entre entrevistador y entrevistado o, en ocasiones, con dos entrevistadores para cada persona entrevistada, en cuyo caso el entrevistador está acompañado por un compañero que toma notas. Su propósito es averiguar los puntos de vista y conocimientos sinceros del entrevistado en relación con los acontecimientos pasados y los posibles acontecimientos futuros.
- b. Cuestionarios y encuestas: los cuestionarios abordan una amplia gama de cuestiones que los participantes deben considerar, centrando su reflexión en los factores internos y externos que han dado, o pueden dar lugar, a eventos. Pueden dirigirse a un individuo o a varios o bien puede emplearse en conexión con una encuesta de base más amplia, ya sea dentro de una organización o esté dirigida a clientes, proveedores u otros terceros.
- c. Análisis de flujos de procesos: implica normalmente la representación esquemática de un proceso, con el objetivo de comprender las interrelaciones entre las entradas, tareas, salidas y responsabilidades de sus componentes. Una vez realizado este esquema, los acontecimientos pueden ser identificados y considerados frente a los objetivos del proceso.

## **CAPÍTULO III**

### **VALUACIÓN DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL GUATEMALTECA**

El 23 de mayo de 2005 se publicó en el Diario de Centro América el anexo a la resolución JM-93-2005 Reglamento Para La Administración del Riesgo de Crédito, tomando en cuenta que el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo 53, establece por una parte, que los bancos y empresas del grupo financiero tienen la obligación de valorar sus activos, operaciones contingentes y otros instrumentos financieros que impliquen exposiciones a riesgos, de conformidad con la normativa que esta Junta emita, a propuesta de la Superintendencia de Bancos; y por la otra, que esa normativa debe contener el régimen de clasificación de activos y de reservas o provisiones, tomando en cuenta la capacidad de pago y cumplimiento del deudor, a fin de que los bancos y las empresas del grupo financiero que otorguen financiamiento realicen dicha valuación. Para coadyuvar a una adecuada administración del riesgo de crédito, las instituciones deben contar con las políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un control adecuado de su proceso crediticio. Considerando además que es conveniente que las instituciones bancarias mantengan adecuadamente clasificados y valuados sus activos crediticios, con el propósito de que en la contabilidad de las mismas se registre el resultado de dicha valuación, de manera que en los estados financieros se refleje razonablemente su situación financiera.

La Junta Monetaria a través del anexo a la Resolución JM-93-2005 establece los aspectos que las instituciones bancarias de la República deben de observar al momento de realizar la valuación de deudores empresariales mayores, por lo que a continuación se presenta un abstracto de lo concerniente al tema:

### 3.1 Definiciones

**“Activos crediticios:** son todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución, directo o indirecto, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos por cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios, financiamientos otorgados mediante tarjeta de crédito, arrendamiento financiero o factoraje, y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.

**Solicitantes:** son las personas individuales o jurídicas que solicitan financiamiento o garantías a la institución; así como las personas individuales o jurídicas propuestas como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.

**Deudores:** son las personas individuales o jurídicas que tienen financiamiento o garantías de la institución; así como las personas individuales o jurídicas que figuran como fiadores, codeudores, garantes, avalistas u otros obligados de similar naturaleza.

**Endeudamiento directo:** es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, incluyendo las garantías obtenidas y los montos de créditos formalizados pendientes de recibir, provenientes, entre otros, de créditos en cuenta corriente y de entrega gradual, sin importar la forma jurídica que adopten o su registro contable, que una persona individual o jurídica ha contraído como titular con la institución.

**Endeudamiento indirecto:** es el total de obligaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, que una persona individual o jurídica, sin ser titular del financiamiento, ha contraído con la institución en calidad de fiador, codeudor, garante, avalista u otro de similar naturaleza.

**Endeudamiento total:** es la suma del endeudamiento directo e indirecto de un deudor con la institución, para efecto de la evaluación del riesgo crediticio.

**Créditos empresariales:** son aquellos activos crediticios otorgados a personas individuales o jurídicas destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases.

**Solicitantes empresariales mayores:** son aquellos solicitantes de crédito empresarial que solicitan un monto mayor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata de moneda extranjera o, si ya son deudores de la institución, el monto solicitado más su endeudamiento total supera cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) o seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), lo que corresponda.

**Solicitantes empresariales menores:** son aquellos solicitantes de crédito empresarial que solicitan un monto igual o menor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata de moneda extranjera y, si ya son deudores de la institución, el monto solicitado más su endeudamiento total no supera cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00) o seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), lo que corresponda.

**Deudores empresariales mayores:** son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total mayor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o mayor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.

**Deudores empresariales menores:** son aquellos deudores de crédito empresarial que tienen un endeudamiento total igual o menor a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), si fuera en moneda nacional o en moneda nacional y extranjera, o igual o menor al equivalente a seiscientos cincuenta mil dólares de

los Estados Unidos de América (US\$650,000.00), si se trata únicamente de moneda extranjera.

**Avalúo reciente:** en el caso de bienes inmuebles es el efectuado por valuador de reconocida capacidad y en los demás casos es el efectuado por terceros que sean expertos en la materia, con no más de un año de antigüedad respecto a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios a que se refiere este reglamento, excepto cuando se trate de créditos hipotecarios para vivienda, en cuyo caso se aceptará una antigüedad de hasta tres años

**Informe reciente de actualización de avalúo:** es el reporte que actualiza un avalúo. Dicho reporte, en el caso de bienes inmuebles, debe ser efectuado por valuador de reconocida capacidad y, en los demás casos, por terceros que sean expertos en la materia, con no más de un año de antigüedad respecto a la fecha de referencia de la valuación de activos crediticios, excepto cuando se trate de créditos hipotecarios para vivienda, en cuyo caso se aceptará una antigüedad de hasta tres años.

**Informe de inspección:** es el realizado por la institución, por medio de personal calificado para este tipo de análisis, previo a conceder una prórroga, novación o reestructuración, para determinar el estado y valor del bien que constituye la garantía. Dicho informe deberá llevar el visto bueno del gerente general.

**Mora:** es el atraso en el pago de una o más de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos en las fechas pactadas, en cuyo caso se considerará en mora el saldo del activo crediticio. Para los activos crediticios que no tengan una fecha de vencimiento determinada, ésta se considerará a partir de la fecha en que se haya realizado la erogación de los fondos.

**Flujo de fondos proyectado:** consiste en la información financiera que identifica en forma detallada todas las fuentes y usos de efectivo, así como el momento de su recepción o desembolso durante un periodo determinado. Tiene por objeto predecir el saldo de los fondos disponibles o deficiencias de efectivo al final de cada mes.

**Capacidad de pago:** es la capacidad económico-financiera de los deudores de generar flujos de fondos que provengan de sus actividades y que sean suficientes para atender oportunamente el pago de sus obligaciones.

**Valuación:** es el resultado del análisis de los factores de riesgo crediticio que permite establecer la clasificación del activo crediticio y la constitución de reservas o provisiones, cuando corresponda, para llegar a determinar el valor razonable de recuperación de sus activos crediticios.

**Prórroga:** es la ampliación del plazo originalmente pactado para el pago del activo crediticio.

**Novación:** es el acto por medio del cual deudor y acreedor alteran sustancialmente una obligación, extinguiéndola mediante el otorgamiento de un nuevo activo crediticio concedido por la misma institución, en sustitución del existente.

**Reestructuración:** es la ampliación del monto, la modificación de la forma de pago o de la garantía de un activo crediticio.

**Reservas o provisiones:** son las sumas que las instituciones deben reconocer contablemente para hacer frente a la dudosa recuperabilidad de activos crediticios, determinadas conforme a estimaciones establecidas mediante el análisis de riesgo y la valuación de dichos activos, en adición al monto de capital y reservas de capital mínimo requerido por ley.

**Estado patrimonial:** declaración escrita que contiene todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona individual, para determinar su patrimonio neto.

**Estado de ingresos y egresos:** declaración escrita que contiene todos los ingresos mensuales y anuales de una persona individual, de los cuales se deducen sus egresos en los mismos periodos para determinar su capacidad de contraer nuevas obligaciones.” (12:3)

## **3.2 Proceso de crédito**

### **3.2.1 Manual de crédito**

Las políticas y los procedimientos para la evaluación, estructuración, aprobación, formalización, desembolso, seguimiento y recuperación de los distintos activos crediticios deberán constar por escrito en un manual de crédito que será aprobado por el Consejo de Administración, o quien haga sus veces.

#### **3.2.1.1 Evaluación de solicitantes empresariales mayores y deudores empresariales**

a) Análisis financiero:

1. Comportamiento financiero histórico con base en la información requerida en el reglamento;
2. Capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato, de acuerdo a lo indicado en el reglamento;
3. Experiencia de pago en la institución y en otras instituciones;
4. Relación entre el servicio de la deuda y los flujos de fondos proyectados del solicitante o deudor;
5. Nivel de endeudamiento del solicitante o deudor; y
6. Relación entre el monto del activo crediticio y el valor de las garantías. En el caso de créditos con garantías reales, deberá tenerse información sobre el estado físico, la situación jurídica y, cuando proceda, los seguros del bien de que se trate. Para el caso de garantías personales, se evaluará al fiador, codeudor, garante o avalista de la misma manera

que al solicitante o deudor, excepto que para el fiador, codeudor, garante o avalista no será obligatorio solicitar el flujo de fondos proyectado.

b) Análisis cualitativo:

1. Naturaleza del negocio o industria y riesgos asociados a sus operaciones; y,
2. Objetivos del solicitante o deudor y estimaciones de su posición competitiva con relación al sector económico al que pertenece, y riesgos de dicho sector tomando en cuenta la información oficial disponible, de fuentes calificadas o de asociaciones gremiales u otras fuentes a criterio de la institución.

Las entidades deberán mantener, mientras el activo crediticio presente saldo, la información y documentación relativa a los análisis indicados.

### **3.2.2 Estructuración del activo crediticio**

La estructuración de los activos crediticios incluirá, cuando sea aplicable, los elementos siguientes:

- a) Monto del activo crediticio;
- b) Programación de desembolsos;
- c) Forma de pago de capital e intereses;
- d) Periodo de gracia;
- e) Tasa de interés;
- f) Plazo;
- g) Destino del crédito;
- h) Garantías; y,
- i) Otras condiciones que se pacten.

Para efecto de estructurar el activo crediticio de acuerdo a los elementos anteriores, deberá considerarse, en lo aplicable, lo siguiente:

- Uso de los fondos.
- Situación financiera del solicitante o deudor y de los garantes.
- Flujos de fondos proyectados del solicitante o deudor o del proyecto a financiar.
- Ciclo comercial u operativo del solicitante o deudor, en comparación a la forma de pago.
- Valor de los activos, patrimonio e ingresos del solicitante o deudor.
- Estimación de la vida útil del bien que se financiará, cuando éste figure como garantía.

### **3.2.3 Aprobación**

Las instituciones deberán observar sus políticas establecidas para la aprobación de solicitudes que den lugar a activos crediticios, las prórrogas, las novaciones o las reestructuraciones, conforme a la estructura y niveles jerárquicos definidos en su organización.

### **3.2.4 Formalización**

Las instituciones deberán establecer e implementar los procedimientos que procuren una adecuada formalización de las condiciones de los activos crediticios en los títulos y contratos respectivos, incluyendo sus garantías. El contrato debe responder a las condiciones y estructura de la operación y además, cuando sea aplicable, otorgar facultades a la institución para efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

### **3.3 Información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores**

#### **3.3.1 Información general de personas jurídicas**

Respecto de los solicitantes de operaciones que den lugar a activos crediticios y de los deudores que sean personas jurídicas, las instituciones deberán obtener la información y documentación siguiente:

- a) Datos generales:
  - 1. Denominación o razón social;
  - 2. Número de Identificación Tributaria (NIT);
  - 3. Actividad(es) económica(s) principal(es) a que se dedica;
  - 4. Dirección de la sede social;
  - 5. Número de teléfono; y,
  - 6. Nombre del o los representantes legales.
  
- b) Solicitud de financiamiento firmada por funcionario responsable.
  
- c) Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de sus modificaciones, incluyendo la razón de su inscripción en el Registro Mercantil General de la República.
  
- d) Fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad.
  
- e) Fotocopia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro correspondiente.
  
- f) Previo a su formalización, certificación de la autorización concedida por el órgano competente de la entidad, para que el representante legal contrate el activo crediticio, o fotocopia del documento donde conste expresamente esta facultad.

- g) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.
- h) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.
- i) Declaración firmada por el representante legal que contenga:
- Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
  - En el caso de acciones nominativas, el nombre completo de los socios o accionistas que tengan participación mayor del diez por ciento en el capital de la entidad solicitante o deudora, indicando su porcentaje de participación. En caso el accionista sea persona jurídica, se deberán incluir los nombres de los titulares de acciones nominativas con participación mayor del diez por ciento en el capital pagado.
  - Nombre completo de los miembros del consejo de administración y gerente general, o quienes hagan sus veces, indicando nombre del cargo. Además, si los funcionarios indicados tienen relación de dirección o administración en otras sociedades mercantiles, deberá indicarse el nombre del cargo.

Las personas jurídicas no mercantiles deberán acreditar legalmente su existencia como tales y que su naturaleza jurídica les permite solicitar financiamiento. Asimismo, cumplir, en lo aplicable, con lo indicado en los numerales anteriores.

La información y documentación a que se refieren los incisos a), c), d) y e), deberán actualizarse cuando se produzca algún cambio. La consulta a que se refiere el inciso h) deberá efectuarse, como mínimo, a la fecha de cada valuación

de activos crediticios en el caso de deudores empresariales mayores y, en todos los casos, cuando se concedan prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, en lo aplicable, deberá requerirse la información y los documentos equivalentes de su país de origen.

### **3.3.2 Información general de personas individuales**

Respecto de los solicitantes de operaciones que den lugar a activos crediticios y de los deudores que sean personas individuales, las instituciones deberán obtener la información y documentación siguiente:

a) Datos generales:

- Nombre completo;
- Número de Identificación Tributaria (NIT);
- Número de DPI;
- Número de pasaporte y país de emisión, si se trata de extranjeros;
- Actividad(es) y ocupación principal;
- Dirección particular y comercial si la tuviere; en caso de carecer de dirección particular, croquis de ubicación;
- Número de teléfono; y,
- Si labora en relación de dependencia, nombre, dirección y número de teléfono de la(s) persona(s) individual(es) o jurídica(s) para la(s) que labora, indicando el cargo que ocupa y antigüedad laboral.

b) Solicitud debidamente firmada.

c) Fotocopia completa de la cédula de vecindad o pasaporte según sea el caso.

- d) Para el caso de comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad, fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa.
- e) Referencias bancarias y/o comerciales respecto a operaciones crediticias.
- f) Constancia de consulta efectuada al Sistema de Información de Riesgos Crediticios de conformidad con la normativa aplicable.
- g) Declaración en la que se indique:
  - Nombre de las sociedades en las que el solicitante o deudor tiene participación de capital, cuando dichas inversiones, en su conjunto, representen más del 25% del patrimonio del solicitante o deudor.
  - Nombre de las personas jurídicas en las cuales ejerza un cargo de dirección o administración, indicando el cargo.

La información y documentación a que se refiere el inciso a) deberá actualizarse cuando se produzca algún cambio. La consulta a que se refiere el inciso f) deberá efectuarse, como mínimo, a la fecha de cada valuación de activos crediticios en el caso de deudores empresariales mayores y, en todos los casos, cuando se concedan prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

Para el caso de personas individuales extranjeras, en lo aplicable, deberá requerirse la información y los documentos equivalentes de su país de origen.

### **3.3.3 Información financiera de solicitantes y deudores empresariales mayores**

Las instituciones deberán obtener, respecto de los solicitantes y deudores empresariales mayores, la información y documentación siguiente:

a) Personas jurídicas

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, debiendo ser el último ejercicio auditado por contador público y auditor independiente, que incluya el dictamen respectivo, las notas a los estados financieros y el estado de flujo de efectivo. Para las solicitudes presentadas dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio contable del solicitante, se aceptarán los estados financieros auditados correspondientes al periodo contable anterior al del último cierre.
- Estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, certificados por el contador de la empresa y firmados por el representante legal. En el caso de personas jurídicas que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.
- Flujo de fondos proyectado para el periodo del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el representante legal, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros auditados, a que se refiere el primer párrafo de este inciso, deberán obtenerse anualmente. A la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones, se deberán obtener los estados financieros, a que se refiere el segundo párrafo de este inciso, con firma del representante legal y del contador de la empresa y con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso.

El flujo de fondos proyectado, a que se refiere el tercer párrafo de este inciso, deberá obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

b) Comerciantes individuales obligados legalmente a llevar contabilidad

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, incluyendo la integración de los principales rubros del balance, certificados por Perito Contador o Contador Público y Auditor y firmados por el comerciante individual. En el caso que tengan menos tiempo de estar operando, se requerirán los estados financieros más recientes o el balance general de inicio de operaciones, según corresponda.
- Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por funcionario responsable de la empresa y por el propietario, así como los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros, a que se refiere el primer párrafo de este inciso, deberán obtenerse a la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso. El flujo de fondos proyectado, a que se refiere el segundo párrafo de este inciso, deberá obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

c) Personas individuales no comerciantes

- Estado patrimonial, con el detalle de los principales rubros, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de la solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
- Estado de ingresos y egresos, con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el solicitante o deudor.
- Flujo de fondos proyectado firmado por el solicitante o deudor.

El estado patrimonial, el estado de ingresos y egresos y el flujo de fondos proyectado deberán obtenerse cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones con no más de cuatro (4) meses de antigüedad respecto a la fecha de solicitud, firmado por el solicitante o deudor.

d) Municipalidades

- Estados financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud y estados financieros al cierre de mes, con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de la solicitud, incluyendo la integración de los principales rubros del balance, certificados por el tesorero municipal y firmados por el alcalde municipal.
- Flujo de fondos proyectado para el período del financiamiento, firmado por el alcalde municipal y el tesorero municipal, indicando los supuestos utilizados para su elaboración y las variables que darán los resultados

esperados, que permitan establecer la factibilidad del cumplimiento de sus obligaciones con la institución.

Los estados financieros, a que se refiere el numeral 1 de este inciso, deberán obtenerse a la fecha de cada valuación y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones con antigüedad no mayor de seis (6) meses previos a la fecha de referencia de la valuación o a la fecha de la solicitud, según sea el caso. El flujo de fondos proyectado, a que se refiere el numeral 2 de este inciso, deberá obtenerse anualmente y cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

e) Otras instituciones del estado

La información y documentación financiera que permita establecer la capacidad de pago del solicitante o deudor, conforme a las políticas que emita la institución que otorgue el financiamiento.

No será necesario requerir estados financieros ni flujo de fondos proyectado para conceder la primera prórroga a un activo crediticio, cuyo plazo original no exceda un año y siempre que la prórroga no sea mayor de treinta (30) días calendario.

En el caso de las personas que figuren como fiadores, codeudores, garantes o avalistas, no será obligatorio requerir flujo de fondos proyectado; asimismo, no será obligatorio requerirles estado de ingresos y egresos cuando se trate de prórrogas, novaciones o reestructuraciones.

### **3.3.3.1 Información de las garantías**

En el caso de activos crediticios con garantías reales, las instituciones deberán mantener la documentación siguiente:

- a) Certificación del Registro General de la Propiedad que contenga la inscripción de dominio, así como los gravámenes y limitaciones que pesan sobre las garantías.
- b) Fotocopia de las pólizas de seguro vigentes con las condiciones y coberturas que se hayan requerido, cuando proceda.
- c) Informe de inspección de las garantías cuando se otorguen prórrogas, novaciones o reestructuraciones.
- d) Avalúos e informes de actualización de avalúo.

### **3.4 Valuación de activos crediticios**

#### **3.4.1 Periodicidad**

Las instituciones deberán valorar todos sus activos crediticios, de conformidad con lo establecido en este reglamento, cuatro veces al año, con saldos referidos al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y los resultados deberán ser informados a la Superintendencia de Bancos, en los formatos y medios que ésta indique, dentro de los primeros diez (10) días de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, respectivamente.

#### **3.4.2 Agrupación de los activos crediticios**

Para efectos de la valuación, las instituciones deberán agrupar los activos crediticios de la forma siguiente:

- a) Endeudamiento directo de deudores empresariales mayores;
- b) Endeudamiento directo de deudores empresariales menores;
- c) Microcréditos;
- d) Créditos hipotecarios para vivienda; y,
- e) Créditos de consumo.

### **3.4.3 Tipos de categorías**

Todos los activos crediticios se clasificarán en alguna de las cinco categorías siguientes, de menor a mayor riesgo:

- a. Categoría A. De riesgo normal.
- b. Categoría B. De riesgo superior al normal.
- c. Categoría C. Con pérdidas esperadas.
- d. Categoría D. Con pérdidas significativas esperadas.
- e. Categoría E. De alto riesgo de irrecuperabilidad.

### **3.4.4 Criterios de clasificación de deudores empresariales mayores**

En el caso de deudores empresariales mayores, el procedimiento de clasificación será el siguiente:

- a. Por lo menos una vez al año, la valuación de los activos crediticios se hará utilizando como criterios de clasificación la capacidad de pago y la mora.

Para efectos de lo indicado en el párrafo anterior, la institución elaborará, por cada deudor, un reporte que presente los resultados de la evaluación, el cual deberá estar adecuadamente documentado y firmado por quien lo elabore y por el funcionario que lo apruebe.

En enero de cada año, las instituciones financieras deberán:

- Organizar, a criterio de la institución, en un máximo de tres grupos a sus deudores empresariales mayores, con referencia al cierre contable del 31 de diciembre del año inmediato anterior, para valuar sus activos

crediticios con saldos referidos al 30 de junio, 30 de septiembre o 31 de diciembre; y,

- Comunicar por escrito a la Superintendencia de Bancos un plan de valuación, firmado por el representante legal, que incluya la conformación de cada grupo y la fecha de referencia, de las mencionadas en el inciso a), a la que los respectivos créditos serán valuados. Cualquier modificación al plan mencionado deberá ser informada a la Superintendencia de Bancos por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de la valuación.

No deberán transcurrir más de doce (12) meses entre valuaciones sucesivas de un mismo activo crediticio realizadas con base en estos criterios, exceptuando los casos a que se refiere el siguiente párrafo.

Cuando en el transcurso de un año calendario se origine un nuevo deudor empresarial mayor, sus activos crediticios deberán ser valuados utilizando estos criterios en alguna de las valuaciones del año calendario siguiente.

### **3.4.5 Categorías de clasificación**

#### **a. Categoría A**

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios que presenten todas las características siguientes:

- El análisis de la información financiera revela que:
  - ✓ Tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo con lo pactado; y,

- ✓ Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años.

En el caso de proyectos nuevos, en el análisis se deberá considerar la naturaleza de los mismos y contar con proyecciones debidamente actualizadas y justificadas.

- Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución.
- Se cuenta con información financiera auditada y actualizada de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
- El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve principalmente el deudor, tomando en cuenta la información oficial disponible, de fuentes calificadas o de asociaciones gremiales u otras fuentes a criterio de la institución, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con el pago de todas sus obligaciones en el corto y mediano plazo.
- La institución no tiene conocimiento de otros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.
- El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos.

#### b. Categoría B

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios que reúnan las características descritas en los incisos a) y b) de la categoría A y además una o más de las siguientes:

- La información financiera no es auditada, pero tiene estados financieros, notas a los estados financieros, políticas contables aplicadas, integraciones de las principales cuentas del balance y, si las hubiere, otras revelaciones contables, firmadas por el contador y el representante legal.
- A juicio de la institución y tomando en cuenta la información oficial disponible, de fuentes calificadas o de asociaciones gremiales u otras fuentes a criterio de la institución, el sector económico o el mercado en que se desenvuelve principalmente el deudor presenta problemas que podrían reflejarse en un deterioro de su situación financiera.
- La institución tiene conocimiento de otros factores que inciden negativamente en la capacidad de generar flujos de fondos o en las razones financieras del deudor.
- El activo crediticio presenta mora de más de un mes hasta tres meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos.

#### c. Categoría C

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios de los que se disponga de información financiera actualizada que, no obstante reúnan una o más características de las categorías A o B, presenten una o más de las siguientes:

- La información financiera está actualizada, pero incompleta, en virtud que no cuenta con toda la información a que se refiere el inciso a) de la categoría B.
- El análisis de la información financiera revela que sus flujos de fondos no son suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo con lo pactado.
- El deudor presenta deficiencias en su situación financiera en materia de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.
- El activo crediticio presenta mora de más de tres hasta seis meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos, o bien para cubrir el atraso citado el deudor ha recibido financiamiento adicional de la propia institución.

d. Categoría D

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios que, no obstante reúnan una o más características de las categorías A, B o C, presenten una o más de las siguientes:

- Deterioro sustancial en la situación financiera del deudor que se refleja en, al menos, dos de los aspectos siguientes: 1) el pasivo corriente excede el activo corriente; 2) pérdidas acumuladas o del ejercicio que excedan de un treinta por ciento (30%) pero no mayor del sesenta por ciento (60%) del capital pagado y reservas; 3) el endeudamiento es excesivo con relación al capital, considerando la naturaleza del negocio; 4) cuentas por cobrar e inventarios significativamente superiores a lo que históricamente ha mostrado el deudor, considerando las razones de rotación correspondientes.

- Información financiera no actualizada.
- El activo crediticio presenta mora de más de seis hasta doce meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos, o bien para cubrir el atraso citado el deudor ha recibido financiamiento adicional de la propia institución.

e. Categoría E

Se clasificará en esta categoría a los activos crediticios que, no obstante tengan características de las demás categorías, presenten una o más de las siguientes:

- El análisis de la información financiera revela que no tiene capacidad para cubrir sus costos de operación ni sus costos financieros.
- No existe información financiera que permita evaluar la capacidad de pago del deudor o la información existente no es confiable.
- Opinión negativa o abstención de opinión de los auditores externos respecto de la situación financiera presentada en los estados financieros del deudor.
- A juicio de la institución, la empresa no está en condiciones de continuar con la actividad económica a la que se dedica.
- El activo crediticio presenta mora de más de doce meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos, o bien para cubrir el atraso citado el deudor ha recibido financiamiento adicional de la propia institución.

- El deudor ha perdido más del sesenta por ciento (60%) del capital pagado.
- Se ha iniciado un proceso de ejecución colectiva en contra del deudor.
- Falta de título ejecutivo para exigir el cumplimiento de la obligación crediticia.
- Que la institución haya iniciado proceso judicial al deudor, relativo a cualquiera de las obligaciones de éste.

### **3.5 Constitución de reservas o provisiones**

#### **3.5.1 Determinación del saldo base**

El saldo base para la constitución de reservas o provisiones específicas será igual al saldo del activo crediticio a la fecha de la valuación, salvo que cuente con garantía suficiente, en cuyo caso a dicho saldo se le deducirá el valor de la misma.

#### **3.6 Constitución de reservas o provisiones específicas**

Las instituciones deberán aplicar al saldo base de cada activo crediticio, de acuerdo con la categoría de éste, los siguientes porcentajes mínimos para constitución de reservas o provisiones específicas:

<b>Categoría del activo crediticio</b>	<b>Porcentaje de reserva o provisión específica</b>
A	0%
B	5%
C	20%
D	50%
E	100%

## **CAPÍTULO IV**

### **LA AUDITORÍA INTERNA EN LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA GUATEMALTECA (CASO PRÁCTICO)**

En el presente capítulo se desarrolla un caso práctico en que la auditoría interna realiza una evaluación del procedimiento de valuación por capacidad de pago de deudores empresariales mayores de acuerdo a la normativa legal vigente, emitida por la Junta Monetaria, presentando los resultados en un informe final que detalla los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, respecto a la gestión del riesgo de crédito siendo la unidad de análisis una institución bancaria guatemalteca denominada Banco Mayor, S.A. que recién inició operaciones en el sistema financiero nacional.

De tal cuenta es importante hacer constar, que el nombre de la institución así como el de las personas que se mencionan en el desarrollo del presente caso práctico son ficticios, de igual manera los valores consignados en los correspondientes papeles de trabajo e informe final.

#### **4.1 Antecedentes**

La Junta Monetaria de acuerdo al dictamen emitido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, autorizó la constitución del banco denominado “Banco Mayor, S.A.”, cuyo mercado objetivo es el comercial, iniciando sus operaciones el 02 de enero de 2013.

Al cierre del período 2013, la dirección de análisis de valuación de deudores mayores, estableció que dentro de la cartera crediticia al 31 de diciembre 2013 se agrupan cinco deudores empresariales mayores, los cuales se deberán valorar durante el año 2014.

De tal cuenta el Director Ejecutivo de Auditoría Interna dentro del plan anual de auditoría, incluye la realización de una auditoría con base a la valuación realizada durante el 2014, con el fin de evaluar la gestión de riesgos, control y gobierno existente, con base y en cumplimiento a la normativa legal vigente en Guatemala.

## 4.2 Desarrollo del trabajo de auditoría

### 4.2.1 Índice de papeles de trabajo

#### Gerencia de Auditoría Interna Índice de Papeles de Trabajo

No.	Concepto	Papel de Trabajo	Página
1	Cédula de Nombramiento	<b>A</b>	69
2	Programa de Trabajo	<b>B</b>	71
3	Cédula de Notificación	<b>C</b>	80
4	Aceptación de Notificación	<b>C1</b>	81
5	Cédula de Marcas	<b>D</b>	82
6	Cédula Narrativa	<b>E</b>	83
7	Balance de Situación Financiera	<b>F</b>	90
8	Cartera crediticia por agrupación	<b>F1</b>	91
9	Cartera crediticia por endeudamiento total directo Al 31 de diciembre 2013	<b>F2</b>	92
10	Plan de valuación para período 2014	<b>F3</b>	93
11	Aceptación del plan de valuación anual por la Superintendencia de Bancos	<b>F4</b>	94
12	Identificación de deudores empresariales mayores	<b>F5</b>	95
13	Deudores valuados por capacidad de pago Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2013	<b>F6</b>	98
14	Cumplimiento de documentación cualitativa y cuantitativa en el expediente	<b>F6-1</b>	99
15	Evaluación de la información financiera	<b>F6-2</b>	101
16	Categoría por capacidad de pago asignada	<b>F6-3</b>	104
17	Exportadora Comercial, S.A.	<b>F6-3-1</b>	105
18	Comercial Importadora, S.A.	<b>F6-3-2</b>	106
19	Comercializadora Guatemalteca, S.A.	<b>F6-3-3</b>	107
20	Importadora Modelo, S.A.	<b>F6-3-4</b>	108
21	Comercializadora la Bendición, S.A.	<b>F6-3-5</b>	109
22	Ajustes y reclasificaciones	<b>G</b>	110
23	Matriz de riesgos y controles	<b>H</b>	111
24	Cédula de hallazgos	<b>I</b>	115

#### 4.2.2 Nombramiento para el desarrollo de la actividad de auditoría

De acuerdo al plan anual de auditoría realizado por la Dirección Ejecutiva de Auditoría Interna, mediante nombramiento número AI-0135-2015, asigna dicha actividad al Licenciado Yeri Omar Toledo Landaverde, auditor interno de Banco Mayor, S.A. para que lleve a cabo dicha actividad.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Nombramiento**

P.T.	A	
	Por	Fecha
Hecho por:	J.M.	06/02/2015

**NOMBRAMIENTO**  
**NÚMERO AI-0135-2015**

Guatemala, 06 de febrero de 2015

Licenciado  
Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor  
Gerencia de Auditoría Interna

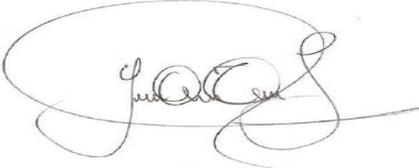
Por este medio se hace de su conocimiento, que se le ha nombrado para realizar la evaluación del procedimiento de valuación de deudores empresariales mayores por capacidad de pago de la entidad Banco Mayor, S.A., en cumplimiento a la normativa legal vigente en Guatemala, durante periodo de enero a febrero de 2015.

Los resultados del trabajo realizado deberán ser trasladados a la Administración del Riesgos de Créditos a través de un informe, adjuntando los documentos de soporte.

Atentamente,



Lic. Javier Makepeace  
Director de Auditoría Interna

<b>Control de recepción de notificaciones</b>	
<b>Notificado:</b>	Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde
<b>Fecha de notificación:</b>	06/02/2015
<b>Hora de notificación:</b>	10:00 a.m.
<b>Firma de aceptación:</b>	

### 4.2.3 Programa de trabajo

El Licenciado Yeri Omar Toledo Landaverde notificado del nombramiento para la realización de la evaluación del procedimiento de valuación de deudores empresariales mayores por capacidad de pago, procede a realizar el programa de trabajo correspondiente, considerando el período de tiempo asignado.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Programa de Trabajo**

P.T.	B	
	Por	Fecha
Hecho por:	J.M.	09/02/2015

### Áreas de revisión

Análisis de valuación, negocios, archivo, control y registro.

### Fechas claves

- Inicio: 09 de febrero 2015
- Reunión interna de trabajo: 13 de febrero 2015
- Reunión de trabajo con administración: 16 al 20 de febrero 2015
- Ejecución de pruebas: 23 febrero al 27 de febrero 2015
- Presentación informe preliminar: 3 de marzo 2015

### Objetivos

- Verificar el cumplimiento en cuanto a los criterios de clasificación de deudores empresariales mayores a valorar por capacidad de pago, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, por parte del departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores.
- Evaluar el cumplimiento respecto a la adecuada asignación de categorías a los deudores empresariales mayores valuados por capacidad de pago durante el período 2014, por parte del departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores, de acuerdo a los criterios

establecidos en el artículo 30 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

- Verificar el adecuado registro de reservas específicas en concordancia con el porcentaje correspondiente a la categoría asignada por capacidad de pago sobre el saldo base del deudor empresarial mayor, a la fecha de referencia de la valuación realizada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

## **Visión general**

### **EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES EN BANCO MAYOR, S.A.**

#### **BASE LEGAL**

- Artículos 53, 55 56, 57 y 58 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002.
- Anexo a la Resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.
- Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A.
- Artículo 06, 13, 14 Acuerdo Número 05-2011 Disposiciones Relativas a la Utilización del Sistema de Información de Riesgos Crediticos por Parte de las Entidades Usuarias.

#### **FASES PARA LA VALUACIÓN POR CAPACIDAD DE PAGO DE DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES**

Con base a lo establecido en el Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A. y considerando lo dispuesto en la Resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005 que contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, se

identificaron las fases del proceso de valuación por capacidad de pago de deudores empresariales mayores, como se detalla a continuación, considerando el personal que interviene en el proceso:

### **PRIMERA FASE**

Responsable: Lic. Daniel Díaz

Cargo: Jefe. Departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores.

E-mail: [ddiaz@bancomayor.com.gt](mailto:ddiaz@bancomayor.com.gt)

Cita: 1 día de anticipación.

#### **Plan de valuación**

El Jefe de valuación determina y organiza los deudores empresariales mayores con base al siguiente procedimiento, considerando lo dispuesto en el artículo 29 del anexo a la resolución JM-93-2005 Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio:

- Solicita al departamento de cartera la integración de los activos crediticios vigentes al cierre contable del 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponda el plan de valuación, reportados en el archivo denominado “de saldos y movimientos de créditos” de la información de saldos de cartera (Forma E-83) correspondiente.
- Establece el endeudamiento total por deudor, el cual será igual a la sumatoria del endeudamiento directo y el endeudamiento indirecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del anexo a la resolución JM-93-2005.
- Considera como deudor empresarial mayor, si el endeudamiento total por deudor es mayor a Q 5,000,000.00, si fuera en moneda nacional, o mayor al equivalente a US\$ 650,000.00, si se trata de moneda extranjera.

- Verifica adicionalmente, que el deudor cuente, como mínimo, con un crédito empresarial, de acuerdo a la definición que indica el artículo 3 del anexo a la resolución JM-93-2005.
- Clasifica a su criterio, en un máximo de tres grupos, a los deudores empresariales mayores.
- Realizada la clasificación, determina la fecha en que cada deudor será valuado utilizando como criterio de clasificación la de capacidad de pago y la mora (30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre).

## **SEGUNDA FASE**

Responsable: Ramón Oliva

Cargo: analista de valuación de deudores empresariales mayores.

E-mail: [roliva@bancomayor.com.gt](mailto:roliva@bancomayor.com.gt)

Cita: 1 día de anticipación

### **Solicitud de información general e información financiera**

De acuerdo a los deudores empresariales mayores reportados en el plan de valuación anual, el analista de valuación de deudores empresariales mayores, verifica la información disponible general y financiera, para proceder a solicitar al ejecutivo de negocios correspondiente la actualización de la misma, en las fechas que de acuerdo a la fecha de valuación de cada deudor sea pertinente.

- El analista de valuación solicita el expediente legal y financiero al departamento de “Recepción y Archivo”.
- Verifica la información legal y financiera disponible, considerando su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16 y 21 del anexo a la resolución JM-93-2005
- Verificada la información disponible, requiere al ejecutivo de negocios gestione con el deudor la correspondiente información general y

financiera actualizada, que servirá para el análisis de capacidad de pago.

### **TERCERA FASE**

Responsable: Diego Morales

Cargo: encargado de control y registro y archivo.

E-mail: [dmorales@bancomayor.com.gt](mailto:dmorales@bancomayor.com.gt)

Cita: 1 día de anticipación

#### **Recepción de información general y financiera actualizada.**

- El encargado de control y registro, recibe la documentación por el ejecutivo de negocios mediante memo, cotejando que la información descrita sea la realmente presentada.
- Posteriormente traslada la documentación al archivo físico del deudor, clasificado en una carpeta la información legal y en otra la información financiera.

### **CUARTA FASE**

Responsable: Ramón Oliva

Cargo: Analista de valuación de deudores empresariales mayores.

E-mail: [roliva@bancomayor.com.gt](mailto:roliva@bancomayor.com.gt)

Cita: 1 día de anticipación

#### **Análisis de los deudores empresariales mayores por capacidad de pago**

- El analista, verifica las operaciones vigentes a fin de establecer que a la fecha de valuación aún se clasifiquen como deudores empresariales mayores.

- Revisa los documentos de formalización de cada una de las operaciones del deudor, identificando la estructura del activo crediticio y su garantía.
- Procede a realizar el análisis de la información financiera, considerando el análisis vertical, tendencia, razones financieras y comparación con el sector económico.
- Análisis del sector económico y mercado al que pertenece el deudor.
- Analiza el comportamiento de pago de los activos crediticios con la institución, así como los que tuviere vigentes en otras instituciones financieras del país, considerando la consulta al Sistema de Información de Riesgo Crediticio de la Superintendencia de Bancos, a la fecha de la valuación en referencia.
- Procede a realizar el análisis de suficiencia y calidad de las garantías.
- En base a los aspectos analizados anteriores, el analista de valuación procede a realizar su conclusión, recomendando la categoría por capacidad de pago que estima conveniente.

## **QUINTA FASE**

Responsable: Lic. Daniel Díaz

Cargo: Jefe. Departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores.

E-mail: [ddiaz@bancomayor.com.gt](mailto:ddiaz@bancomayor.com.gt)

Cita: 1 día de anticipación

### **Revisión del análisis, corrección, y asignación final de categoría por capacidad de pago al deudor empresarial mayor**

- El director de análisis de valuación, procede a revisar el informe realizado por el analista de valuación, proponiendo modificaciones que considera necesarias.
- Asignación de la categoría de capacidad de pago final.

- Si la categoría asignada es diferente de “A” se procede a realizar el cálculo de la reserva que corresponda, considerando en el caso de tener garantía real, las deducciones pertinentes.
- El expediente es trasladado para su archivo en la carpeta de información legal.
- Envío de los resultados de la valuación en la fecha correspondiente a la Superintendencia de Bancos.

## **Riesgos**

- Que no se reporten al ente supervisor los deudores empresariales mayores, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo a la resolución JM-93-2005 y el correspondiente instructivo de envío del plan de valuación anual. (P.T. **F5**)
- Que el deudor no cumpla con la presentación de información general y financiera actualizada en el tiempo oportuno, para realizar la valuación por capacidad de pago. (P.T. **F6-1**)
- Que la formalización del crédito no coincida con las condiciones de estructura del mismo establecidas. (P.T. **F6-1**)
- Que a partir de la información financiera proporcionada por el deudor, las razones financieras determinadas, no sean interpretadas adecuadamente de acuerdo al giro del negocio. (P.T. **F6-2**)
- Que al realizar el análisis del comportamiento de pago, no se cuente con el informe del SIRC actualizado a la fecha de la valuación correspondiente. (P.T. **F6-1**)
- Que la información de respaldo de las garantías reales (cuando corresponda), no exista o bien esta no esté actualizada de acuerdo a las condiciones legales establecidas para la deducción de reservas. (P.T. **F6-1**)
- Que el análisis de capacidad de pago realizado bajo la base de la información financiera, comportamiento del mercado, comportamiento de pago y suficiencia y calidad de las garantías, no sea razonable respecto a la categoría asignada. (P.T. **F6-1, F6-2 y F6-3-5**)

- Que la categoría de capacidad de pago, en base al análisis realizado, sea modificada favorablemente para el deudor a fin de no calcularle la reserva correspondiente. (P.T. **F6-1, F6-2 y F6-3-5**)
- Que no se contabilicen adecuadamente las reservas generadas a partir de la asignación de categoría diferente de "A" de los deudores empresariales mayores valuados. (P.T. **G**)
- Que el expediente del deudor no cuente con los reportes del análisis de capacidad de pago. (P.T. **F6-1**)

### **Alcance**

- Revisión del 100% de los deudores empresariales mayores valuados durante el 2014.

### **Presupuesto**

- Equipo de cómputo
- Papelería y útiles
- Información proporcionada por las dependencias a evaluar
- Expedientes

<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Horas Hombre</b>
Planificación	12
Entrevistas	28
Revisión de expedientes	21
Elaboración de narrativa	21
Elaboración de riesgos y controles	14
Ejecución de pruebas	25
Elaboración del informe	12
Revisiones, papeles de trabajo	10
<b>Total horas hombre</b>	<b>143</b>

## Equipo de Auditoría

- Lic. Felipe Cáceres (Gerente de Auditoría Interna)
- Lic. Javier Makepeace (Director de Auditoría Interna)
- Yeri Omar Toledo Landaverde (Auditor)

## Resultados del trabajo

Se redactará un informe final del resultado obtenido, en el cual se dará conocer a la gerencia de Administración del Riesgo de Créditos para su seguimiento y cumplimientos de los hallazgos.

Atentamente,



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor



Revisado:

Lic. Javier Makepeace  
Director de Auditoría Interna

#### 4.2.4 Notificación de la actividad de la auditoría a realizar a la Gerencia de Administración de Riesgos

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Notificación**

P.T.	C	
	Por	Fecha
Hecho por:	J.M.	09/02/2015

### **NOTIFICACIÓN**

### **NÚMERO AI-01-0135-2015**

Guatemala, 9 de febrero de 2015

Licenciado  
Daniel Díaz  
Gerente de Administración de Riesgos  
Banco Mayor, S.A.  
Presente

Por este medio se hace de su conocimiento, que el Licenciado Yeri Omar Toledo Landaverde ha sido nombrado por la Gerencia de Auditoría Interna, para realizar revisión a la valuación de los activos crediticios por capacidad de pago de deudores empresariales mayores en la entidad Banco Mayor, S.A., el trabajo se realizará durante el periodo de los meses de febrero y marzo de 2015 a partir de la hora de ingreso del personal.

Por lo anterior se agradecerá la colaboración proporcionada al licenciado Toledo, a fin de concluir el trabajo de manera satisfactoria.

Atentamente,



Lic. Javier Makepeace  
Director de Auditoría Interna

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Aceptación de Notificación**

P.T.	C1	
	Por	Fecha
Hecho por:	D.D.	10/02/2015

**RESPUESTA A NOTIFICACIÓN**  
**NÚMERO AI-01-0135-2015**

Guatemala, 10 de febrero de 2015

Licenciado  
Javier Makepeace  
Director de Auditoría Interna  
Banco Mayor, S.A.  
Presente

Por este medio se hace de su conocimiento, la recepción de la notificación identificada con el número AI-01-0135-2015 de fecha 9 de febrero de 2015, respecto a la asignación del Licenciado Yeri Omar Toledo Landaverde, para realizar la revisión a la valuación de los activos crediticios por capacidad de pago de deudores empresariales mayores, a realizarse durante los meses de febrero y marzo de 2015.

En tal sentido se ponen a disposición las instalaciones y recurso humano que interviene en el proceso, a fin de poder realizar la revisión indicada, dentro del período de tiempo establecido, quedando a la orden respecto a cualquier requerimiento en contexto que necesiten para eficientar la revisión.

Atentamente,



Lic. Daniel Díaz  
Gerente de Administración de Riesgos

#### 4.2.5 Cédula de marcas

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula de Marcas**

P.T.	D	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	26/02/2015

Descripción	Marca
Cumple con la información resguardada en los expedientes	✓
Sumado vertical	^
Cotejado contra integración proporcionada por la Gerencia de Administración del Riesgos	☑
La información resguardada en los expedientes está desactualizada	⊙
No cumple con la normativa legal vigente	✗
No aplica a los procedimientos establecidos	n/a

#### 4.2.6 Narrativa del Proceso

El Licenciado Yeri Omar Toledo Landaverde, procedió a entrevistar a las personas que intervienen en el proceso de valuación de deudores empresariales mayores por capacidad de pago, a partir de las cuales se realizó la siguiente narrativa que confirma el proceso establecido en el Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A. y lo estipulado en la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula narrativa**

P.T.	E 1 / 7	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

<b>Proceso:</b>	Procedimiento para la valuación por capacidad de pago de deudores empresariales mayores.	<b>Fecha de Levantado:</b>	11 de febrero de 2015
<b>Sub-proceso:</b>	1.1 Determinación de deudores empresariales mayores. 1.2 Análisis de valuación por capacidad de pago.	<b>Dueño del Proceso:</b>	Departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores Lic. Daniel Díaz.
<b>Involucrados:</b>	- 1. Jefe de Valuación de deudores empresariales mayores. - 2. Analista de valuación.	<b>Fecha de Ultima Modificación:</b>	26 de febrero 2015
<b>Elaboró:</b>	Yeri Omar Toledo Landaverde  Auditor	<b>Supervision:</b>	Lic. Javier Makepeace  Director de Auditoría Interna

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula narrativa**

<b>P.T.</b>	<b>E</b>	
	<b>Por</b>	<b>2 / 7</b> <b>Fecha</b>
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

**A. Secciones:**

- A.1. Elaboración y envío del plan de valuación anual al ente supervisor.
- A.2. Actualización de información general y financiera.
- A.3. Elaboración del reporte de análisis de capacidad de pago.

**A.1. Elaboración y envío del plan de valuación anual al ente supervisor**

A.1.1 El Lic. Daniel Díaz, jefe del departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores, solicita vía correo electrónico, al departamento de cartera integración de los activos crediticios vigentes al cierre contable del 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponda el plan de valuación, para lo cual el departamento de cartera le facilita el archivo plano denominado “de saldos y movimientos de créditos” de la información de saldos de cartera (Forma E-83).

A.1.2 Ya con la integración en referencia, el Lic. Díaz, procede a identificar los deudores empresariales mayores de acuerdo a lo establecido en la JM-93-2005, en forma manual en un archivo de Excel.

A.1.3 Identificados los deudores empresariales mayores, el Lic. Díaz de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el envío del plan de valuación de activos crediticios de deudores empresariales mayores, realiza de forma manual en un archivo en Excel, el archivo de totales denominado PV1 y el archivo de detalle de los activos crediticios de los deudores empresariales mayores denominado PV2.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula Narrativa**

P.T.	E 3 / 7	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

A.1.4 Realizados los archivos PV1 y PV2 en Excel, procede a trasladarlos a formato ASCII Texto de acuerdo a lo establecido en el instructivo, para luego enviarlos a través del sitio web habilitado por el ente supervisor.

**A.2. Actualización de información general y financiera.**

A.2.1 Determinados y organizados los deudores empresariales mayores, reportados en el plan de valuación anual, el señor Ramón Oliva, Analista de valuación de deudores empresariales mayores, solicita al departamento de “Archivo, control y registro” vía correo electrónico los expedientes legales y financieros correspondiente a cada uno de los deudores empresariales mayores a valorar.

A.2.2 El señor Diego Morales, encargado del departamento de archivo, control y registro, hace saber vía correo electrónico al Sr. Oliva la disponibilidad de los expedientes para pasar a recogerlos. Al contar con los expedientes físicos solicitados, el analista procede a verificar la información disponible legal y financiera, a fin de establecer su vigencia.

A.2.3 Verificada la información disponible el Sr. Oliva devuelve los expedientes al departamento de archivo, control y registro. El analista realiza una solicitud por medio de correo electrónico dirigido al ejecutivo de negocios según corresponda, para que éste la gestione con el deudor, la documentación legal y financiera actualizada necesaria para realizar el análisis de valuación por capacidad de pago, de acuerdo a lo establecido en el anexo a la resolución JM-93-2005.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula Narrativa**

P.T.	E 4 / 7	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

A.2.4 El ejecutivo de negocios correspondiente, al tener respuesta de la documentación solicitada al deudor, se presenta al departamento de archivo, control y registro, para hacer entrega mediante memo de la documentación.

A.2.5 Luego de haber recibido la documentación por parte del ejecutivo de negocios, el Sr. Diego Morales la traslada al archivo físico del deudor, clasificando en una carpeta la información legal y en otra la información financiera.

A.2.6 Archivada la información el analista procede actualizar su control de documentación, de acuerdo a la solicitud realizada al ejecutivo de negocios correspondiente.

**A.3. Elaboración del reporte de capacidad de pago.**

A.3.1 Inicialmente, el analista vía correo electrónico y de forma mensual, solicita la integración de los activos crediticios vigentes, para lo cual el departamento de cartera le facilita el archivo plano denominado “de saldos y movimientos de créditos” de la información de saldos de cartera (Forma E-83).

A.3.2 Contando con la data actualizada de activos crediticios, el analista procede a verificar los activos crediticios de cada uno de los deudores clasificados como empresariales mayores reportados en el plan devaluación anual, a fin de establecer que continúen cumpliendo con las condiciones para clasificarse como tal.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula Narrativa**

P.T.	E	5 / 7
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

A.3.3 Verificados los activos crediticos vigentes del deudor, vía correo electrónico solicita al departamento de archivo, control y registro, el expediente operativo de cada una de las operaciones vigentes de cada deudor, con el fin de obtener el documento de formalización correspondiente, para determinar las condiciones como: deudores, monto original, plazo, forma de pago, tasa de interés, garantía, seguros y demás aspectos que de deba cumplir el deudor respecto a cada activo crediticio. Al mismo tiempo verifica en el caso de activos crediticios con garantía real sobre bienes muebles y/o inmuebles la inscripción en el registro de la propiedad inmueble pignorados a favor de la institución, así como los avalúos de respaldo y/o actualización de avalúos, considerando de acuerdo a la normativa vigente su deducción sobre reservas al calificarse al deudor en una categoría diferente de "A". Al contar con esta información devuelve el expediente operativo.

A.3.4 Al contar con la información anterior el analista, evalúa el comportamiento de pago de las operaciones vigentes con la institución en cumplimiento a las condiciones establecidas.

A.3.5 Realizado el análisis de comportamiento de pago del deudor con la institución, el analista de valuación genera el informe del Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC) en cumplimiento a lo establecido en la JM-93-2005 y con la finalidad de observar cual es el comportamiento de pago histórico y agrupación del deudor en el sistema financiero guatemalteco.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula Narrativa**

<b>P.T.</b>	<b>E</b>	<b>6 / 7</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

- A.3.6 En un formato en Excel, el analista de valuación procede a vaciar las cifras de la información financiera presentada por el deudor (persona individual o jurídica), de los dos últimos cierres anteriores a la fecha de valuación y de información al cierre del mes no mayores a 6 meses.
- A.3.7 Vaciada la información, procede a realizar el análisis vertical, las tendencias, y el cálculo e interpretación de las razones financieras (liquidez, endeudamiento y rentabilidad).
- A.3.8 El analista de valuación verifica en fuentes primarias y secundarias la información más reciente a la fecha de la correspondiente valuación, el sector económico en que se desempeña el deudor, a fin de establecer el comportamiento y tendencias del mercado al que pertenece.
- A.3.9 De acuerdo a los aspectos anteriormente evaluados, el analista de valuación procede a concluir sobre los mismos, considerando los criterios establecidos en el artículo 30 de la JM-93-2005, así como otros aspectos de los cuales se tenga conocimiento, asignándole la categoría de valuación correspondiente.
- A.3.10 Concluido el reporte por parte del analista, éste lo traslada al jefe del área quien procede a revisarlo, proponiendo las modificaciones que a su criterio considera necesarias.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Cédula Narrativa**

P.T.	E	7/7
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	13/02/2015

A.3.11 Realizadas las correcciones por parte del analista, el jefe del área procede a asignar la categoría definitiva de capacidad de pago. Al momento en que el reporte se encuentra firmado por parte del analista y jefe del área, este es trasladado departamento de archivo, control y registro para que se incluya dentro del expediente legal, disponible al momento de su requerimiento por parte del ente supervisor.

A.3.12 Si la categoría asignada por capacidad de pago es diferente de "A", el director de valuación realiza el cálculo de la reserva correspondiente, considerando en el caso de contar con garantía real las deducciones pertinentes.

A.3.13 Realizado el cálculo de la reserva procede a enviar vía correo electrónico la integración de la misma al departamento de cartera para que procedan a contabilizarlo, en la fecha correspondiente.

A.3.14 Finalmente el jefe de valuación elabora el archivo denominado "EM" de acuerdo a lo establecido en el instructivo correspondiente, en una hoja de Excel trasladándolo a archivo de texto para su envío en las fechas establecidas, por medio del sitio web de la SIB habilitado para el mismo.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

#### 4.2.7 Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2014 y 2013

Banco Mayor, S.A.  
Gerencia de Auditoría Interna  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2014 y 2013  
Cifras expresadas en quetzales

P.T.	<b>F</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	16/02/2015

Concepto	Saldos según contabilidad al 31/12/2013	Ref.	Saldos según contabilidad al 31/12/2014	Ref.	Ajustes y Reclasificaciones		Ref.	Saldos ajustados al 31/12/2014
					Debe	Haber		
Disponibilidad	36,000.00		40,000.00		-	-		40,000.00
Inversiones	64,666,838.81		71,852,043.12		-	-		71,852,043.12
Cartera de créditos	205,040,481.98	<b>F1</b>	228,620,137.41	<b>F1</b>	1,327,500.00	-	<b>G</b>	229,947,637.41
Otras inversiones	28,800.00		32,000.00		-	-		32,000.00
Inmuebles y muebles	2,939,401.76		3,266,001.96		-	-		3,266,001.96
Cargos diferidos	1,215,720.00		1,350,800.00		-	-		1,350,800.00
Otros activos	10,170,000.00		11,300,000.00		-	-		11,300,000.00
<b>Total Activos</b>	<b>284,097,242.55</b>		<b>316,460,982.49</b>		<b>1,327,500.00</b>	<b>-</b>		<b>317,788,482.49</b>
Obligaciones depositarias	245,988,949.29		273,321,054.76		-	-		273,321,054.76
Crédigos obtenidos	5,696,297.68		6,329,219.65		-	-		6,329,219.65
Provisiones	4,272,223.26		4,746,914.74		-	1,327,500.00	<b>G</b>	6,074,414.74
Otros pasivos	375,925.50		417,695.00		-	-		417,695.00
Capital contable	27,763,846.82		31,646,098.34		-	-		31,646,098.34
<b>Total pasivo y capital</b>	<b>284,097,242.55</b>		<b>316,460,982.49</b>		<b>-</b>	<b>1,327,500.00</b>		<b>317,788,482.49</b>

El estado de situación financiera con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, fueron proporcionados por la Gerencia de Contabilidad.

#### 4.2.8 Integración de la cartera de créditos por agrupación

A partir de la integración de la cartera crediticia con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014 y 2013 respectivamente, proporcionadas por el departamento de cartera, de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005, se identificaron los saldos de cartera por agrupación asignada a cada deudor, según el monto y destino de los fondos, previamente reportados al ente supervisor. En la cédula a continuación se observa la integración de la cartera crediticia a las fechas antes indicadas por agrupación.

<b>Banco Mayor, S.A.</b> <b>Gerencia de Auditoría Interna</b> <b>Saldo cartera crediticia</b> <b>Cifras expresadas en quetzales</b>	<b>P.T.</b>	<b>F1</b>	
		Por	Fecha
	Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
	Revisado por:	J.M.	16/02/2015

<b>Agrupación</b>	<b>Saldo al 31/12/2014</b>	<b>Ref.</b>	<b>%</b>	<b>Saldo al 31/12/2013</b>	<b>Ref.</b>	<b>%</b>
Empresarial mayor	207,495,170.01		91%	186,094,322.88		91%
Empresarial menor	14,016,813.44		6%	12,571,133.13		6%
Consumo	4,700,849.62		2%	4,216,008.63		2%
Hipotecario para la vivienda	2,233,867.42		1%	2,003,468.54		1%
Microfinanzas	173,436.91		0%	155,548.80		0%
<b>Total cartera de créditos</b>	<b>228,620,137.41</b>	<b>F</b>	<b>100%</b>	<b>205,040,481.98</b>	<b>F</b>	<b>100%</b>

^
^
^
^



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

#### 4.2.9 Integración de la cartera de créditos endeudamiento total directo, por agrupación

A continuación de acuerdo a la agrupación, se integra el saldo de capital a la 31 de diciembre 2013, y el saldo disponible a la fecha en referencia, que al sumarlos resulta el endeudamiento total directo.

<b>Banco Mayor, S.A.</b> <b>Gerencia de Auditoría Interna</b> <b>Cartera Crediticia</b> <b>Endeudamiento Directo</b> <b>Cifras expresadas en quetzales</b>	<b>P.T.</b>	<b>F2</b>	
		Por	Fecha
	Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
	Revisado por:	J.M.	16/02/2015

Agrupación	Cantidad Préstamos	Saldo al 31/12/2013	Ref.	Disponible	Endeudamiento Total Directo	Ref.
Empresarial mayor	12	186,094,322.88		8,036,696.33	194,131,019.21	
Empresarial menor	10	12,571,133.13		17,689.93	12,588,823.06	
Consumo	6	4,216,008.63		1,297,155.50	5,513,164.13	
Hipotecario para la vivienda	3	2,003,468.54		0.00	2,003,468.54	
Microfinanzas	2	155,548.80		0.00	155,548.80	
<b>Total cartera de créditos</b>	<b>33</b>	<b>205,040,481.98</b>	<b>F</b>	<b>9,351,541.76</b>	<b>214,392,023.74</b>	<b>F5</b>

#### Conclusión:

La cartera crediticia de Banco Mayor, S.A. al 31 de diciembre 2013 registró un total de 33 activos crediticios, a partir de los cuales, se identificaron los deudores que según su endeudamiento total califican como deudores empresariales mayores.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

#### 4.2.10 Cantidad de deudores calificados como empresariales mayores

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Plan de valuación para período 2014**  
**Deudores empresariales mayores**  
**Cifras expresadas en quetzales**

P.T.	F3	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	16/02/2015

Mes de Valuación	Cantidad de deudores empresariales mayores	Ref.	Deuda total directa	Deuda total indirecta	Endeudamiento total al 31/12/2013
Diciembre	5	F5, F6	154,175,779.20	-	154,175,779.20

#### Conclusión:

Considerando el endeudamiento total de los deudores, se identificaron 5 que califican como deudores empresariales mayores, los cuales según decisión de la Gerencia de Administración de Riesgos, serán valuados por capacidad de pago con saldos de referencia al 31 de diciembre 2014. Así también, se tuvo a la vista el informe de aceptación del plan de valuación por parte de la Superintendencia de Bancos. (P.T. F4)



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
 Auditor

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Aceptación del plan de valuación anual**  
**por la Superintendencia de Bancos**  
**Cifras expresadas en quetzales**

<b>P.T.</b>	<b>F4</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	11/02/2015
Revisado por:	J.M.	16/02/2015

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
 Guatemala C.A.

Señores  
 Banco Mayor, S.A.  
 Ciudad

Atención: Departamento de Contabilidad

Estimados señores:

Atentamente hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones, la Superintendencia de Bancos ha recibido la información que ustedes enviaron referente al **Plan de Valuación de Activos Crediticios Deudores Empresariales Mayores** correspondiente al 31 de diciembre 2013, periodicidad anual.

El resumen de la información es el siguiente:

<b>PV1 DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES (ARCHIVO DE TOTALES) Aceptado 31 de enero de 2014 a las 09:21 hrs.</b>	<b>VALOR</b>
Monto total de garantías obtenidas	-
Monto de los activos crediticios pendientes de entregar	5,036,696.33
Monto de endeudamiento indirecto del deudor	-
Saldo total de capital de los activos crediticios	149,139,082.87
<b>Endudamiento total</b>	<b>154,175,779.20</b>

**F3**

<b>PV2 DEUDORES EMPRESARIALES MAYORES (ARCHIVO DE DETALLE) Aceptado 31 de enero de 2014 a las 09:21 hrs.</b>	<b>VALOR</b>
Monto de los activos crediticios pendientes de entregar	5,036,696.33
Saldo total de capital de los activos crediticios	149,139,082.87
<b>Endudamiento total</b>	<b>154,175,779.20</b>

**F3**

Superintendencia de Bancos

Número de referencia: A4731122012F-116894

#### 4.2.11 Detalle del endeudamiento total por deudor

En la cédula a continuación se detalla el endeudamiento total por deudor, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la resolución de la Junta Monetario JM-93-2005, es el resultado de la deuda total directa más la deuda total indirecta, establecida el endeudamiento total directo, se procedió a determinar los deudores que con sus saldos al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la resolución antes mencionada, calificaban como deudores empresariales mayores, para ser incluidos dentro del plan de valuación para el período de 2014.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Plan de valuación para período 2014**  
**Identificación de deudores empresariales mayores**  
**Cifras expresadas en quetzales**

<b>P.T.</b>	<b>F5</b>	<b>1/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	23/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Deudor	Saldo al 31/12/2013	Disponible al 31/12/2013	Deuda total directa al 31/12/2013	Ref.	Deuda indirecta	Deuda total al 31/12/2013	Ref.	Califica como deudor empresarial mayor	Incluido en el plan anual de valuación 2014
EXPORTADORA COMERCIAL, S.A.	77,500,000	0	77,500,000		0	77,500,000	<b>F3</b>	✓	Si
COMERCIALIZADORA GUATEMALTECA	21,232,411	5,000,000	26,232,411		0	26,232,411	<b>F3</b>	✓	Si
COMERCIAL IMPORTADORA, S.A.	24,887,808	0	24,887,808		0	24,887,808	<b>F3</b>	✓	Si
IMPORTADORA MODELO, S.A.	15,555,560	0	15,555,560		0	15,555,560	<b>F3</b>	✓	Si
COMERCIALIZADORA LA BENDICIÓN, S.A.	9,963,304	36,696	10,000,000		0	10,000,000	<b>F3</b>	✓	Si
COMERCIALIZADORA DEL SUR	2,400,000	3,000,000	5,400,000		0	5,400,000		✓	No
ETC COMERCIAL, S.A.	4,202,314	0	4,202,314		3,914,168	8,116,482		✓	No
ALMACENAJE COMERCIAL, S.A.	3,914,168	0	3,914,168		4,202,314	8,116,482		✓	No
VAN	159,655,564	8,036,696	167,692,261		8,116,482	175,808,742			

^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Plan de valuación para periodo 2014**  
**Identificación de deudores empresariales mayores**  
**Cifras expresadas en quetzales**

<b>P.T.</b>	<b>F5</b>	<b>2/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	23/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Deudor	Saldo al 31/12/2013	Disponible al 31/12/2013	Deuda total directa al 31/12/2013	R ef.	Deuda indirecta	Deuda total al 31/12/2013	R ef.	Califica como deudor empresarial mayor	Incluido en el plan anual de valuación 2014
VIENEN	159,655,564	8,036,696	167,692,261		8,116,482	175,808,742			
ALMACEN DE MAQUINARIA, S.A.	5,000,000	0	5,000,000		0	5,000,000		n/a	n/a
FUNDACION EMPRESARIAL, S.A.	4,750,000	0	4,750,000		0	4,750,000		n/a	n/a
TOPKE, S.A.	4,729,508	0	4,729,508		0	4,729,508		n/a	n/a
EMPRESA GÉNESIS, S.A.	4,494,000	0	4,494,000		0	4,494,000		n/a	n/a
DISTRIBUIDORA HUEHUETECA	3,676,153	0	3,676,153		0	3,676,153		n/a	n/a
IMPORTACIONES TOLEDO	2,454,415	0	2,454,415		0	2,454,415		n/a	n/a
EXPORTADORA MAYOR, S.A.	1,991,025	0	1,991,025		0	1,991,025		n/a	n/a
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS	1,851,031	0	1,851,031		0	1,851,031		n/a	n/a
J.C. COMERCIAL	1,563,265	0	1,563,265		245,000	1,808,265		n/a	n/a
CIPRESALES, S.A.	1,555,488	0	1,555,488		0	1,555,488		n/a	n/a
COMERCIALIZADORA DEL NORTE	1,334,683		1,334,683		0	1,334,683		n/a	n/a
DISTRIBUIDORA AMATITLANECA	0	1,297,156	1,297,156		0	1,297,156		n/a	n/a
COMERCIALIZADORA DE ORIENTE	1,151,061	0	1,151,061		86,700	1,237,761		n/a	n/a
COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE	1,151,061	0	1,151,061		0	1,151,061		n/a	n/a
DISTRIBUIDORA CENTRAL	1,136,489	0	1,136,489		4,000	1,140,489		n/a	n/a
VAN	196,493,743	9,333,852	205,827,595		8,452,182	214,279,777			

^ ^ ^ ^ ^ ^ ^

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Plan de valuación para período 2014**  
**Identificación de deudores empresariales mayores**  
**Cifras expresadas en quetzales**

<b>P.T.</b>	<b>F5</b>	<b>3/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	23/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Deudor	Saldo al 31/12/2013	Disponible al 31/12/2013	Deuda total directa al 31/12/2013	Ref.	Deuda indirecta	Deuda total al 31/12/2013	Ref.	Califica como deudor empresarial mayor	Incluido en el plan anual de valuación 2014
VIENEN	196,493,743	9,333,852	205,827,595		8,452,182	214,279,777			
DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA	982,310	17,690	1,000,000		0	1,000,000		n/a	n/a
JORGE LUIS PÉREZ	923,469	0	923,469		0	923,469		n/a	n/a
ALBERTO GONZÁLEZ RUIZ	911,516	0	911,516		0	911,516		n/a	n/a
JOSE CARLOS GARCÍA HURTARTE	901,654	0	901,654		0	901,654		n/a	n/a
MARCO ANTONIO SOLÍS SOLÍS	804,666	0	804,666		0	804,666		n/a	n/a
ANDREA VELASQUEZ LÓPEZ	777,744	0	777,744		125,000	902,744		n/a	n/a
JORGE RAÚL HERNÁNDEZ	763,199	0	763,199		0	763,199		n/a	n/a
SELVIN OTONIEL GRAMAJO PÉREZ	674,703	0	674,703		0	674,703		n/a	n/a
JOSE FRANCISCO ORELLANA PVARAL	629,973	0	629,973		0	629,973		n/a	n/a
ASTRID CARMELA HERRARTE MARROQUIN	595,752	0	595,752		0	595,752		n/a	n/a
COMERCIALIZADORA DE TEXTILES	426,204	0	426,204		0	426,204		n/a	n/a
COMERCIALIZADORA PETAPA	101,107	0	101,107		70,000	171,107		n/a	n/a
DISTRIBUIDORA SALGUERO	54,442	0	54,442		0	54,442		n/a	n/a
TOTALES	205,040,482	9,351,542	214,392,024	<b>F2</b>	8,647,182	223,039,205			

^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^

**Conclusión:** de acuerdo a la revisión realizada se identificaron tres deudores que con el total de su endeudamiento al 31 de diciembre de 2013, calificaban como deudores empresariales mayores a ser valuados por capacidad de pago durante el período 2014; sin embargo, no fueron incluidos dentro del plan de valuación correspondiente.

#### 4.2.12 Deudores a valorar por capacidad de pago

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Deudores valuados por capacidad de pago**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**  
**Cifras expresadas en quetzales**

P.T.	F6	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	23/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

No.	Deudor empresarial mayor	Deuda total al 31/12/2013	Ref	Deuda total al 31/12/2014
1	EXPORTADORA COMERCIAL, S.A.	77,500,000.00	<b>F5</b>	68,587,500.00
2	COMERCIAL IMPORTADORA, S.A.	26,232,411.20		23,215,683.91
3	COMERCIALIZADORA GUATEMALECA, S.A.	24,887,808.00		22,025,710.08
4	IMPORTADORA MODELO, S.A.	15,555,560.00		13,766,670.60
5	COMERCIALIZADORA LA BENDICIÓN, S.A.	10,000,000.00		8,850,000.00
<b>Totales</b>		<b>154,175,779.20</b>	<b>F3</b>	<b>136,445,564.59</b>

#### Conclusión:

De acuerdo a la cartera crediticia con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014, considerando la deuda total directa más la deuda total indirecta a la fecha en referencia, (P.T. **F5**) los cinco deudores empresariales mayores reportados al ente supervisor (P.T. **F4**) en el plan de valuación 2014, aún califican como tal, de esa cuenta se realizó el análisis correspondiente para determinar su categoría de capacidad de pago.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

#### 4.2.13 Arqueo de expedientes de deudores valuados por capacidad de pago

Se procedió a realizar un arqueo de los expedientes que contienen la información financiera, legal y complementaria de los deudores empresariales mayores valuados por capacidad de pago, con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014, considerando la documentación mínima establecida en la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005.

Banco Mayor, S.A.  
Gerencia de Auditoría Interna  
Deudores valuados por capacidad de pago  
Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014  
Cumplimiento de documentación cualitativa y cuantitativa en el expediente

P.T.	F6-1	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	24/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

No.	Nombre	Ref	Tipo de Garantía	Reporte del análisis de capacidad de pago	Categoría asignada por Análisis de Valuación	Perfil del Cliente	Testimonio Constitución de la Sociedad	N.I.T de la Empresa	N.I.T del Representante Legal	Patente de Comercio	Patente de Sociedad	Nombramiento Representante Legal	DPI	Otros Buros de consulta	Consulta SIRC	Estados Financieros Auditados	Estados Financieros Parciales	Flujo de Fondos Proyectado	Declaración de participación en otras empresas	Reporte de visita	Avalúo bancario	LTV	Documento mediante el cual se formalizó el crédito	IVE	Póliza de seguro contra todo riesgo	Inscripción Reg. Prop
1	EXPORTADORA COMERCIAL, S.A.	F6-3-1	H	⊕	A	✗	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✗	85%	✓	✓	✗	✓	
2	COMERCIAL IMPORTADORA, S.A.	F6-3-2	F	✓	A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	n/a	✓	n/a	✗	n/a	
3	COMERCIALIZADORA GUATEMALECA, S.A	F6-3-3	H	✗	A	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	93%	✓	✓	✗	✓	
4	IMPORTADORA MODELO, S.A.	F6-3-4	F	✓	A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	n/a	✓	n/a	✗	n/a	
5	COMERCIALIZADORA LA BENDICIÓN, S.A.	F6-3-5	F	✓	B	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	n/a	✓	n/a	✗	n/a	

**Conclusión:**

Derivado del arqueo de expedientes que contienen la información financiera, legal y complementaria de los deudores empresariales mayores valuados por capacidad de pago, se identificó documentación faltante; sin embargo, considerando lo establecido en el artículo 30 de la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005, no determinan la asignación de categoría por capacidad de pago diferente de "A", no obstante, la falta de estados financieros auditados de la empresa denominada "Comercializadora La Bendición, S.A." es causa de asignarle categoría "B", sin menos cabo de la categoría que pudiera resultar del análisis de su situación financiera y comportamiento de pago. (P.T.F6 3-5)

#### 4.2.14 Análisis de la situación financiera de deudores valuados por capacidad de pago

A partir de los estados financieros con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2013, observados en los expedientes correspondientes a cada uno de los deudores valuados por capacidad de pago con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014, se procedió a evaluar su situación financiera, tomando en cuenta sus indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, considerando lo establecido en el artículo 30 de la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**

**Deudores valuados por capacidad de pago**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**  
**Evaluación de la información financiera**

Cifras expresadas en quetzales

<b>P.T.</b>	<b>F6-2</b>	<b>1/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	25/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Descripción / deudor	Estado de Situación Financiera				
	Exportadora Comercial, S.A.	Comercial Importadora, S.A.	Comercializadora Guatemalteca, S.A.	Importadora Modelo, S.A.	Comercializadora la Bendición, S.A.
<b>Total activo</b>	<b>3,275,082,542</b>	<b>45,793,437</b>	<b>30,183,517</b>	<b>918,845,255</b>	<b>28,074,208</b>
Inventarios	241,603,867	7,550,438	12,133,782	158,739,050	-
Cuentas por cobrar a empresas no relacionadas	463,237,934	16,652,092	3,166,180	119,783,456	-
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas	520,862,644	-	-	-	154,576
Otros activos corrientes	289,631,669	21,493,550	14,648,857	8,642,762	3,151,992
Propiedad, planta y equipo	1,337,113,297	97,357	234,698	274,250,861	24,767,640
Otros activos	422,633,131	-	-	357,429,126	-

Banco Mayor, S.A.

Gerencia de Auditoría Interna

Deudores valuados por capacidad de pago  
Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014

Evaluación de la información financiera

Cifras expresadas en quetzales

P.T.	F6-2		2/3
	Por	Fecha	
Hecho por:	Y.O.T.L		25/02/2015
Revisado por:	J.M.		27/02/2015

Descripción / deudor	Exportadora Comercial, S.A.	Comercial Importadora, S.A.	Comercializadora Guatemalteca, S.A.	Importadora Modelo, S.A.	Comercializadora la Bendición, S.A.
Total pasivo	2,007,856,787	12,989,448	14,777,497	314,048,748	28,895,187
Cuentas por pagar a empresas no relacionadas	243,881,833	406,225	6,556,622	7,313,153	4,974,928
Cuenta por pagar a empresas relacionadas	447,135,759	5,053	-	262,772	-
Otros pasivos corrientes	630,351,087	1,252,935	8,449	39,514,089	1,735,294
Pasivos a largo plazo	644,781,697	11,325,235	7,916,662	262,299,020	22,184,965
Otros pasivos	41,706,411	-	295,764	4,659,715	-
<b>Total capital contable</b>	<b>1,267,225,755</b>	<b>32,803,989</b>	<b>15,406,020</b>	<b>604,796,507</b>	<b>(820,979)</b>
Capital pagado	549,517,455	16,851,030	2,994,000	74,623,945	6,000
Utilidades retenidas	717,268,995	15,952,959	12,281,667	527,031,765	-
Pérdidas acumuladas	-	-	-	-	826,979
Reservas de capital	-	-	130,353	3,140,797	-
Otras cuentas de capital	439,305	-	-	-	-
<b>Estado de Resultados</b>					
Ventas o ingresos	2,237,558,808	42,208,786	37,419,822	311,227,971	-
Costo de ventas	1,641,058,312	35,829,610	23,460,192	234,153,923	-
Utilidad o pérdida bruta	596,500,496	6,379,176	13,959,630	77,074,049	-
Gastos de operación y ventas	381,619,837	5,141,535	8,729,983	17,240,073	137,418
Gastos financieros	102,813,299	-	595,655	41,904,861	642,590
Otros gastos	17,183,560	-	-	-	40,479
Productos financieros	-	-	619,556	-	2,704
Otros ingresos	14,317,119	-	-	-	-
Utilidad o pérdida antes de impuesto	109,200,918	1,237,641	5,253,548	17,929,114	(817,782)
Impuesto sobre la renta	7,786,468	-	-	5,558,025	-
Ganancia o pérdida del ejercicio	101,414,450	1,237,641	5,253,548	12,371,089	(817,782)

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**

Deudores valuados por capacidad de pago  
Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014  
Evaluación de la información financiera  
Cifras expresadas en quetzales

<b>P.T.</b>	<b>F6-2</b>	<b>3/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	25/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Descripción / deudor	Exportadora Comercial, S.A.	Comercial Importadora, S.A.	INDICADORES FINANCIEROS		
			Comercial Importadora, S.A.	Comercializadora Guatemalteca, S.A.	Importadora Modelo, S.A.
Prueba ácida	0.96	22.92	2.71	2.73	0.49
Liquidez	1.15	27.46	4.56	6.10	0.49
Solvencia de largo plazo	1.95	0.01	0.03	1.03	1.12
Endeudamiento	61%	28%	49%	34%	103%
Apalancamiento total (pasivo / capital)	3.65	0.77	4.94	4.21	4,815.86
Rotación Inventario	1.8	2.5	6.2	8.1	n/a
Margen de Utilidad antes de Imp.	109,200,917.85	1,237,641.17	5,253,548.00	17,929,114.41	(817,782.36)
Pérdidas acumuladas	-	-	-	-	826,979.28
Pérdidas / Capital pagado (%)	0%	0%	0%	0%	13783%
Capital de trabajo	193,967,434.90	44,031,866.83	23,383,748.00	240,075,254.37	(3,403,654.44)
Flujo Efectivo Act. Operación	326,607,903.74	3,253,456.00	2,368,432.00	32,064,475.06	32,064,475.06
ROA	3%	3%	17%	2%	-3%
ROE	20%	7%	175%	24%	-13630%
Ref.	<b>F6-3-1</b>	<b>F6-3-2</b>	<b>F6-3-3</b>	<b>F6-3-4</b>	<b>F6-3-5</b>

**Conclusión:**

Los indicadores financieros resultantes del cálculo realizado sobre las cifras plasmadas en los estados financieros de los deudores valuados por capacidad de pago, se consideraran razonables, tomando en cuenta el giro del negocio de los deudores valuados, el cual es la comercialización de productos de consumo masivo, con excepción de los indicadores resultantes de la empresa denominada "Comercializadora la Bendición, S.A.", que refleja indicadores de liquidez menores a la unidad, alto nivel de apalancamiento y resultados negativos (P.T. **F6 3-5.**).

#### 4.2.15 Categoría por capacidad de pago asignada por la Gerencia de Riesgos y por Auditoría

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Categoría por capacidad de pago asignada**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**

<b>P.T.</b>	<b>F6-3</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	25/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

No.	Deudor empresarial mayor	Categoría asignada por Riesgos	Ref.	Categoría según Auditoría Interna
1	EXPORTADORA COMERCIAL, S.A.	A	<b>F6-1</b>	A
2	COMERCIAL IMPORTADORA, S.A.	A		A
3	COMERCIALIZADORA GUATEMALECA, S.A.	A		A
4	IMPORTADORA MODELO, S.A.	A		A
5	COMERCIALIZADORA LA BENDICIÓN, S.A.	B		C

#### Conclusión:

A partir de la revisión efectuada, de acuerdo a la documentación y situación financiera observada de los deudores empresariales mayores valuados por capacidad de pago, con saldos de referencia al 31 de diciembre de 2014, considerando lo dispuesto en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, se determino la categoría por capacidad de pago que de acuerdo a lo indicado le es aplicable a cada deudor en referencia, considerando que la categoría por capacidad de pago que le corresponde a la empresa denominada "Comercializadora la Bendición, S.A", es mayor a la asignada por riesgos.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

Tomando en cuenta los cada uno de los criterios a que hace referencia el artículo 30 de la resolución de la Junta Monetaria JM-93-2005, a continuación se sintetizan los aspectos observados para que auditoría concluyera en la asignación de la categoría por capacidad de pago, que de acuerdo al análisis realizado le corresponde a cada uno de los deudores valuados al 31 de diciembre de 2014.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Deudores valuados por capacidad de pago**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**  
**Categoría por capacidad de pago asignada**

<b>P.T.</b>	<b>F6-3-1</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

<b>Deudor:</b>	<b>Exportadora Comercial, S.A.</b>
<b>Fecha Valuación:</b>	<b>31 de diciembre 2014</b>

<b>Categoría Calificada: A</b>
--------------------------------

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cumple</b>
A	El análisis de la información revela que tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
A	Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años	Si
A	Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución	Si
A	Se cuenta con información financiera auditada y actualizada	Si
A	El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve el deudor, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con todas las obligaciones en el corto y mediano plazo	Si
A	La institución no tiene conocimiento de o tros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
A	El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	Si

### **Conclusión:**

Considerando lo establecido en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, el deudor denominado "Exportadora Comercial, S.A.", reúne los requisitos para considerar clasificarse en categoría "A" de riesgo normal.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
 Auditor

Banco Mayor, S.A.  
Gerencia de Auditoría Interna  
Deudores valuados por capacidad de pago  
Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014  
Categoría por capacidad de pago asignada

P.T.	<b>F6-3-2</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

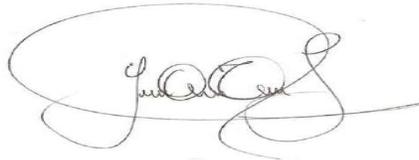
Deudor:	<b>Comercial Importadora, S.A.</b>
Fecha Valuación:	<b>31 de diciembre 2014</b>

<b>Categoría Calificada: A</b>
--------------------------------

Categoría	Descripción	Cumple
A	El análisis de la información revela que tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
A	Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años	Si
A	Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución	Si
A	Se cuenta con información financiera auditada y actualizada	Si
A	El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve el deudor, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con todas las obligaciones en el corto y mediano plazo	Si
A	La institución no tiene conocimiento de o tros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
A	El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	Si

**Conclusión:**

Considerando lo establecido en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, el deudor denominado “Comercial Importadora, S.A.”, reúne los requisitos para considerar clasificarse en categoría “A” de riesgo normal.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Deudores valuados por capacidad de pago**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**  
**Categoría por capacidad de pago asignada**

<b>P.T.</b>	<b>F6-3-3</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

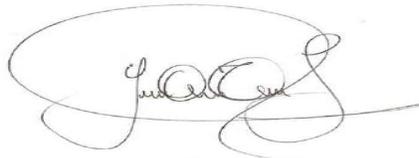
<b>Deudor:</b>	<b>Comercializadora Guatemalteca, S.A.</b>
<b>Fecha Valuación:</b>	<b>31 de diciembre 2014</b>

<b>Categoría Calificada: A</b>
--------------------------------

Categoría	Descripción	Cumple
A	El análisis de la información revela que tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
A	Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años	Si
A	Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución	Si
A	Se cuenta con información financiera auditada y actualizada	Si
A	El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve el deudor, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con todas las obligaciones en el corto y mediano plazo	Si
A	La institución no tiene conocimiento de otros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
A	El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	Si

**Conclusión:**

Considerando lo establecido en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, el deudor denominado “Comercializadora Guatemalteca, S.A.”, reúne los requisitos para considerar clasificarse en categoría “A” de riesgo normal.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Deudores valuados por capacidad de pago**  
**Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014**  
**Categoría por capacidad de pago asignada**

<b>P.T.</b>	<b>F6-3-4</b>	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

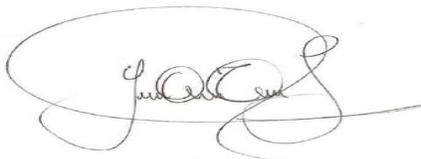
<b>Deudor:</b>	<b>Importadora Modelo, S.A.</b>
<b>Fecha Valuación:</b>	<b>31 de diciembre 2014</b>

<b>Categoría Calificada: A</b>
--------------------------------

Categoría	Descripción	Cumple
A	El análisis de la información revela que tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
A	Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años	Si
A	Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución	Si
A	Se cuenta con información financiera auditada y actualizada	Si
A	El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve el deudor, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con todas las obligaciones en el corto y mediano plazo	Si
A	La institución no tiene conocimiento de o tros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
A	El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	Si

**Conclusión:**

Considerando lo establecido en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, el deudor denominado "Importadora Modelo, S.A.", reúne los requisitos para considerar clasificarse en categoría "A" de riesgo normal.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

Banco Mayor, S.A.  
Gerencia de Auditoría Interna  
Deudores valuados por capacidad de pago  
Con saldo de referencia al 31 de diciembre 2014  
Categoría por capacidad de pago asignada

P.T.	F6-3-5	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	27/02/2015

Deudor:	Comercializadora la Bendición, S.A.
Fecha Valuación:	31 de diciembre 2014

Categoría Calificada: C
-------------------------

Categoría	Descripción	Cumple
A	El análisis de la información revela que tiene capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
A	Considerando la naturaleza del negocio, es adecuado el comportamiento de la liquidez, el nivel de endeudamiento y la rentabilidad, tomando en cuenta los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de valuación, o del tiempo que tenga de estar operando si es menor de dos años	Si
A	Los pagos de capital, intereses, comisiones u otros recargos no provienen de financiamiento adicional otorgado por la propia institución	Si
A	Se cuenta con información financiera auditada y actualizada	no
A	El análisis del sector económico o del mercado en el que se desenvuelve el deudor, muestra que no existen factores importantes que pueden afectar negativamente la capacidad del deudor para cumplir con todas las obligaciones en el corto y mediano plazo	Si
A	La institución no tiene conocimiento de otros factores que evidencien un cambio desfavorable en la capacidad del deudor de generar suficientes flujos de fondos ni en su situación de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
A	El activo crediticio está al día o presenta mora de hasta un mes en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	Si
B	La información no es auditada, pero tiene estados financieros, notas a los estados financieros, políticas contables aplicadas, integración de principales cuentas de balance y otras revelaciones contables, firmadas por el contador y representante legal	Si
B	A juicio de la institución, el sector económico o el mercado en que se desenvuelve el deudor presenta problemas que podrían reflejarse en un deterioro de su situación financiera	Si
B	La institución tiene conocimiento de otros factores que inciden negativamente en la capacidad de generar flujos de fondos o en las razones financieras del deudor	No
B	El activo crediticio presenta mora de más de un mes hasta tres meses en el pago de las cuotas de capital, intereses, comisiones u otros recargos	No
C	La información financiera está actualizada, pero incompleta, en virtud que no cuenta con información auditada ó administrativa completa	No
C	El análisis de la información financiera revela que sus flujos de fondos no son suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado	Si
C	El deudor presenta deficiencias en su obligación financiera en materia de liquidez, endeudamiento y rentabilidad	Si
C	El activo crediticio presenta mora de más de tres hasta seis meses en el pago de las cuotas de capita, intereses, comisiones u otros recargos	No
C	Las operaciones están al día, pero para cubrir el atraso el deudor ha recibido financiamiento adicional de la propia institución	No

### Conclusión:

Considerando lo establecido en el artículo 30 del anexo a la resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, el deudor denominado "Comercializadora la Bendición, S.A.", reúne los requisitos para considerar clasificarse en categoría C", con pérdidas esperadas.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor

#### 4.2.16 Ajustes y Reclasificaciones

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Ajustes y reclasificaciones**

P.T.	G	
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	02/03/2015

No.	Deudor empresarial mayor	Cálculo
A Y R No. 1	Deuda total directa al 31/12/2013	8,850,000.00
	Categoría asignada por gerencia de administración de riesgos	B
	Porcentaje de Provisión	5%
	Reserva calculada	442,500.00
	Categoría según auditoría interna	20%
	Porcentaje de Provisión según auditoría	C
	Reserva calculada auditoría interna	1,770,000.00
	Diferencia ajustar	1,327,500.00

#### **Conclusión:**

Después de haber concluido la revisión de valuación de deudores empresariales mayores, haber discutido el informe preliminar con la gerencia de administración de riesgos, se determinó que la reserva contabilizada el 31 de diciembre de 2014, se debe ajustar con un valor de Q1,327,500 toda vez que la categoría de riesgo asignada difiere de la determinada por la auditoría realizada.



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
Auditor



P.T.		H 24	
Por	Fecha		
Y.O.T.L.	26/02/2015		
Revisado por:	J.M.		02/03/2015

REF	RIESGO ¿QUÉ PUEDE SALIR MAL?	ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	TIPO DE CONTROL					EVIDENCIA	NIVEL DE RESGO INHERENTE			
					MANUAL	SEMI AUTOMATIZADO	AUTOMATIZADO	DETECTIVO	PREVENTIVO		ANTIFRAUDE	PROBABILIDAD (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)	IMPACTO (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)	NIVEL DE RESGO (Alto = 5 a 9) (Medio = 2 a 4) (Bajo = 1)
3	Que a la fecha de valuación no se cuente con la información mínima general y financiera actualizada a que se refiere el artículo 13, 14 y 16 de la JM-93-2005, necesaria para realizar el análisis de capacidad de pago de los deudores empresariales mayores reportados en el plan de valuación anual.	El analista de valuación solicita al archivo los expedientes legales y financieros del deudor a valorar, revisando que la información este vigente a la fecha de la valuación correspondiente.	Analista de valuación de deudores empresariales mayores.	El analista de valuación a partir de un checklist elaborado de acuerdo a la información mínima dispuesta en la normativa legal vigente, revisa los expedientes legal y financiero de los deudores empresariales mayores a valorar, dejando constancia de la información existente vigente y/o vencida y la información pendiente de recibir.						X	Se realizó un arqueo de los expedientes legal y financiero correspondiente a los deudores empresariales mayores, que de acuerdo al plan de valuación fueron valuados en diciembre 2013, pudiendo confirmar la información pendiente de actualización e información faltante de acuerdo al checklist realizado por el analista de valuación. No obstante lo anterior a la fecha del arqueo en mención aún se encuentra pendiente de completar y/o actualizar la misma información, no observando constancia del seguimiento correspondiente.	2	2	2
4	Que llegada la fecha de valuación de los deudores empresariales mayores reportados en el plan de valuación anual, estos ya no cumplan con las condiciones para clasificarse como tal, no debiendo de realizarse de acuerdo a la normativa vigente valuación por capacidad de pago.	Revisión y actualización de la "deuda total" que el deudor empresarial mayor mantiene a la fecha de valuación correspondiente.	Analista de valuación de deudores empresariales mayores.	El analista de valuación solicita la integración que contiene el total de activos crediticios de la institución, identificando los activos crediticios directos e indirectos de los deudores empresariales mayores y realizando la suma total correspondiente.					X	Considerando que los deudores empresariales de la institución se valoraron en su totalidad con saldos referidos al 31 de diciembre 2013, se solicitó la integración contable correspondiente a la cartera crediticia, realizando el cálculo del total de la deuda de los deudores empresariales mayores identificados, confirmando que mantenían dicha clasificación de acuerdo a la legislación vigente.	1	1	1	

P.T.	H.3/A	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	J.M.	02/03/2015

REF	RIESGO ¿QUÉ PUEDE SALIR MAL?	ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	TIPO DE CONTROL					EVIDENCIA	NIVEL DE RIESGO INHERENTE		
					MANUAL	SEMIAUTOMATIZADO	AUTOMATIZADO	DETECTIVO	PREVENTIVO		ANTIFRAUDE	PROBABILIDAD (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)	IMPACTO (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)
5	Que los activos crediticios con garantía sobre bienes inmuebles y/o inmuebles, no sean suficientes para cubrir el saldo de la deuda de acuerdo a la formalización del préstamo.	Revisión de la documentación de respaldo del valor de la garantía real.	Análisis de valoración de deudores empresariales mayores.	El análisis de valoración revisa el documento de formalización del activo crediticio a fin de establecer las condiciones, valor, identificación y seguros de la garantía real. Seguidamente establece el LTV a la fecha de valuación según corresponda.	X					Se solicitaron y verificaron las formalizaciones de los activos crediticios correspondientes a los deudores empresariales mayores valuados, con saldos referidos al 31 de diciembre 2013, confirmando en todos los casos que la garantía identificada era la correcta. En los casos de los deudores con garantía hipotecaria se verificaron los avalúos correspondientes, observando que el LTV a la fecha de valuación era razonable para cubrir el saldo de la deuda que garantiza.	1	3	3
6	Que la deuda bancaria reportada en los estados financieros utilizados para el análisis de capacidad de pago de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, no coincida con la deuda registrada en el informe del SIRCA a la fecha de referencia.	El análisis de valuación compara la deuda bancaria registrada en los estados financieros respecto a la del informe del SIRCA para establecer diferencias.	Análisis de valoración de deudores empresariales mayores.	El análisis de valuación genera el informe del Sistema de Información de Riesgo Crediticio (SIRC) a la fecha de los estados financieros proporcionados por el deudor los cuales serán utilizados para el análisis de capacidad de pago, para lo cual compara los saldos estableciendo diferencias, de haber diferencias éste solicita al deudor explique su razonabilidad y lo corrija según corresponda.	X				Se verificó la deuda bancaria reportada por los deudores empresariales mayores en los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2012 y 30 de junio 2013 respectivamente, respecto al informe del SIRCA generado a las fechas en referencia, confirmando que no existen diferencias significativas a excepción de: 1) Los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2011 reportan una deuda bancaria por un monto de Q. 31,500,000.00 sin embargo el informe del SIRCA a la fecha en referencia registra una deuda total de Q. 29,500,000.00 para una diferencia de Q. 2.0 millones. Según se pudo observar el análisis solicitó al deudor la aclaración a la diferencia en cuestión, no teniendo respuesta de la misma a la fecha del presente informe.	2	3	6	

REF	RIESGO ¿QUÉ PUEDE SALIR MAL?	ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	TIPO DE CONTROL				EVIDENCIA	NIVEL DE RIESGO INHERENTE			
					MANUAL	SEMI AUTOMATIZADO	AUTOMATIZADO	DETECTIVO		PREVENTIVO	ANTIFRAUDE	PROBABILIDAD (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)	IMPACTO (Alto = 3) (Medio = 2) (Bajo = 1)
Z	Que de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo a la Resolución JM-93-2005, la categoría por capacidad de pago asignada no sea razonable.	El jefe de análisis de valuación procede a revisar el informe realizado por parte del analista de valuación, confirmando o corrigiendo la categoría de capacidad de pago y mora según le correspondía.	Jefe del departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores	El jefe de análisis de valuación revisa que el reporte de análisis de capacidad de pago realizado por el analista de valuación a los deudores empresariales mayores a valor, cumpla con los requisitos mínimos para su conclusión, a que se refiere la JM-93-2005, evaluando que la categoría asignada sea la correcta, de no ser así de acuerdo a su revisión solicita se modifique.	X	X				Se procedió a revisar el reporte de análisis de capacidad de pago de los deudores empresariales mayores valuados, con saldos referidos al 31 de diciembre 2013, verificando los aspectos mínimos que de acuerdo a la normativa vigente debe de tomar en cuenta para su conclusión, y la categoría de capacidad de pago y mora que de acuerdo a la misma le fue asignada a cada deudor. A excepción del siguiente caso no se observaron deficiencias:  A. Comercializadora la Bendición, S.A. le fue asignada categoría "B" derivado a que el deudor presentó juego completo de estados financieros al cierre 2011 - 2010 sin embargo esos no son auditados. No obstante lo anterior, a partir de la revisión realizada a dicha información financiera se observó lo siguiente: 1. El flujo de fondos en operación se presenta negativo, no evidenciando con los mismos flujos de fondos suficientes para cumplir con las obligaciones contratadas de acuerdo a lo pactado. 2. En relación al sector económico en que se desempeña presenta bajos niveles de liquidez, alto nivel de endeudamiento con tendencia creciente y márgenes de ganancia negativos. Por lo anterior se considera de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la JM-93-2005 asignarle categoría "C" y no "B", como fue reportado.	2	3	6
8	Que la reserva calculada y contabilizada de los deudores empresariales mayores valuados, que se hayan calificado en categoría diferente de "A", no sea la correcta de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del anexo a la resolución JM-93-2005.		Jefe del departamento de análisis de valuación de deudores empresariales mayores	El analista de valuación solicita la integración que contiene el total de activos crediticios de la institución, identificando los activos crediticios directos e indirectos de los deudores empresariales mayores y realizando la suma total correspondiente.				X	Considerando que los deudores empresariales de la institución se valoran en su totalidad con saldos referidos al 31 de diciembre 2013, se solicitó la integración contable correspondiente a la cartera crediticia, realizando el cálculo del total de la deuda de los deudores empresariales mayores identificados, confirmando que mantienen dicha clasificación de acuerdo a la legislación vigente.	1	1	1	



Lic. Yeri Omar Toledo Landaverde  
 Auditor



Lic. Daniel Díaz, Gerente de Administración de Riesgos

#### 4.2.18 Cédula de hallazgos

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Valuación de Deudores Empresariales Mayores**  
**Hallazgos, conclusiones y recomendaciones**

<b>P. T.</b>	<b>I</b>	<b>1/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	02/03/2015

No.	Hallazgo	Ref.	Conclusión	Recomendación
1	Incumplimiento en la identificación y reporte de deudores empresariales mayores en el plan de valuación anual: a partir de la cartera crediticia de la institución al 31 de diciembre 2013 proporcionada por el departamento de cartera, se identificaron 3 deudores empresariales mayores, no reportados en el plan de valuación 2014, los cuales cumplan con las características necesarias para ser incluidos, de acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas internas correspondientes.	<b>F5</b>	Contingencia de incumplimiento en el procedimiento para la identificación y adecuada agrupación de los deudores empresariales mayores a valor por capacidad de pago durante el año, provocando que no se realicen las reservas adecuadas de acuerdo al riesgo que estos puedan o no tener.	Evaluar la implementación de un software que a partir de una base de datos alimentada por los archivos de la integración de cartera de créditos reportada al ente supervisor de manera mensual, genere los archivos del plan de valuación anual, considerando los parámetros y validaciones establecidas en el
2	Omisión o ingreso incorrecto de información en la elaboración reportes al ente supervisor: se tuvo a la vista los envíos de los archivos del plan de valuación para el año 2014 al ente supervisor a través del validador habilitado vía web, observando que previo a su aceptación el validador lo rechazó en nueve ocasiones, derivado al reporte erróneo de información cualitativa y de formato de acuerdo a lo establecido en el instructivo, dándose cuenta de los mismos a partir del reporte de rechazos que el validador genera.	<b>F4</b>	Contingencia de incumplimiento en el ingreso de información incorrecta u omisión de la misma en el reporte del plan de valuación anual, reportado vía web al ente supervisor mediante los archivos correspondientes, originando rechazo por el validador de la SIB, además de señalamientos por campos de información enviados	En lo sucesivo girar instrucciones al personal que interviene en todo el proceso del crédito, verificar que la información ingresada al sistema sea la correcta según la documentación y características del préstamo, con el fin de evitar rechazos por parte del validador de la SIB durante el envío de información.

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Valuación de Deudores Empresariales Mayores**  
**Hallazgos, conclusiones y recomendaciones**

<b>P. T.</b>	<b>I</b>	<b>2/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	02/03/2015

No.	Hallazgo	Ref.	Conclusión	Recomendación
3	<p>Falta o desactualización de documentación mínima general, financiera y/o complementaria: se realizó un arqueo de los expedientes legal y financiero correspondiente a los deudores empresariales mayores, que de acuerdo al plan de valuación fueron valuados al diciembre 2014, pudiendo confirmar la información pendiente de actualización e información faltante de acuerdo al checklist realizado por el analista de valuación. No obstante lo anterior a la fecha del arqueo en mención aún se encuentra pendiente de completar y/o actualizar la misma información, no observando constancia del seguimiento correspondiente.</p> <p>Diferencias en el endeudamiento bancario reportado en los estados financieros auditados al cierre e interinos utilizados para el análisis de capacidad de pago, respecto al informe del sistema de información de riesgos crediticios (SIRC) a las fechas de referencia de los estados financieros. se verificó la deuda bancaria reportada por los deudores empresariales mayores en los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2013 y 30 de junio 2014 respectivamente, respecto al informe del SIRC generado a las fechas en referencia, observando diferencias en uno de los casos: Los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2013 de Comercializadora Guatemalteca, S.A., reportan una deuda bancaria por un monto de Q 29,500,000.00; sin embargo, el informe del SIRC a la fecha en referencia registra una deuda total de Q 31,500,000.00 para una diferencia de Q 2.0 millones. Según se pudo observar el analista solicitó al deudor la aclaración a la diferencia en cuestión, no teniendo respuesta de la misma a la fecha del presente informe.</p>	<b>F6-1</b>	<p>Contingencia de incumplimiento en el seguimiento y actualización del checklist conforme se complete los documentos, incumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A. además de trasladar información incompleta que dificulte o impidan el correcto análisis por parte del analista de valuación.</p>	<p>Evaluar la implementación de un software que de acuerdo al tipo de deudor empresarial mayor (individual o jurídico), presente un "checklist" con la documentación necesaria para el análisis por capacidad de pago de deudores empresariales mayores, debiendo alertar a los implicados de la documentación pendiente de completar y/o actualizar, dentro de plazos establecidos.</p>
4		<b>F6-1</b>	<p>Contingencia de incumplimiento en el seguimiento de inconsistencias identificadas por el analista de valuación, respecto de la información financiera facilitada por el deudor empresarial mayor, las cuales influyen en la categoría por capacidad de pago asignada, tomando en cuenta que pudiera considerarse como información no confiable.</p>	<p>Implementar dentro del plan de trabajo del departamento de análisis de valuación, el seguimiento correspondiente a las observaciones planteadas sobre el deudor, en lo referente a deficiencias en la información financiera, que pudiera ser considerada como información no confiable; hasta su resolución y aclaración final.</p>

**Banco Mayor, S.A.**  
**Gerencia de Auditoría Interna**  
**Valuación de Deudores Empresariales Mayores**  
**Hallazgos, conclusiones y recomendaciones**

<b>P.T.</b>	<b>I</b>	<b>3/3</b>
	Por	Fecha
Hecho por:	Y.O.T.L.	26/02/2015
Revisado por:	J.M.	02/03/2015

No.	Hallazgo	Ref.	Conclusión	Recomendación
5	<p>Incumplimiento en la adecuada asignación de la categoría de capacidad de pago de los deudores empresariales valuados, de acuerdo a la normativa legal vigente y políticas internas: se procedió a revisar el reporte de análisis de capacidad de pago de los deudores empresariales mayores valuados, con saldos referidos al 31 de diciembre 2014, verificando los aspectos mínimos que de acuerdo a la normativa vigente debe de tomar en cuenta para su conclusión, y la categoría de capacidad de pago y mora que de acuerdo a la misma le fue asignada a cada deudor, observándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercializadora la Bendición, S.A. le fue asignada categoría "B" derivado a que el deudor presentó juego completo de estados financieros al cierre 2013 – 2012; sin embargo, éstos no son auditados. No obstante lo anterior, a partir de la revisión realizada a dicha información financiera se observó lo siguiente:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El flujo de fondos en operación se presenta negativo, no evidenciando con los mismos, flujos de fondos suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado.</li> <li>2. En relación al sector económico en que se desempeña, presenta bajos niveles de liquidez, alto nivel de endeudamiento con tendencia creciente y márgenes de ganancia negativos.</li> </ol>	<b>F6-3-5</b>	<p>Contingencia de incumplimiento en la adecuada asignación de categoría de deudores empresariales mayores valuados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la JM-93-2005.</p>	<p>Establecer los controles necesarios de elaboración y revisión del anexo de valuación de deudores empresariales, que de acuerdo al análisis realizado la categoría asignada sea correcta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la JM-93-2005.</p>

### **4.3 Informe Sobre la revisión a la valuación por capacidad de pago de deudores empresariales Mayores en Banco Mayor, S.A.**

Guatemala, 4 de marzo de 2015

Licenciado  
Javier Makepeace  
Director de Auditoría Interna  
Banco Mayor, S.A.  
Presente

Licenciado Makepeace:

Se efectuó una auditoría sobre las prácticas, procedimientos y controles realizados durante las fases para la valuación por capacidad de pago y mora de deudores empresariales mayores.

El objetivo del trabajo realizado fue evaluar el control interno en cuanto a la determinación y organización de los deudores empresariales mayores, cumplimiento de la documentación cualitativa y cuantitativa necesaria para la realización del análisis de capacidad de pago del deudor, el adecuado análisis de la información y asignación de categoría por capacidad de pago y mora de acuerdo a la normativa vigente, la obtención de las herramientas suficientes y necesarias para determinar que su capacidad o fuente de repago es adecuada para compensar los riesgos incurridos por el Banco, así como determinar los riesgos inherentes en cada una de las fases, verificando si los controles asociados son eficaces, si deben mejorarse o implementarse en caso no existan. Los Departamentos de Análisis de Valuación, negocios, archivo, control y registro, son los que intervienen en toda la gestión de dicho proceso.

#### **BASE LEGAL**

- Artículos 53, 55 56, 57 y 58 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002.
- Anexo a la Resolución JM-93-2005, Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito.

- Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A.
- Anexo a la resolución JM-134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio.
- Artículo 06, 13, 14 Acuerdo Número 05-2011 Disposiciones Relativas a la Utilización del Sistema de Información de Riesgos Crediticos por Parte de las Entidades Usuarias.

## **TRABAJO REALIZADO**

Comprendió los siguientes aspectos:

- Entrevista con el personal que interviene en cada una de las fases.
  - ✓ Jefe de Análisis de Valuación de Deudores Mayores.
  - ✓ Analista de Valuación Deudores Mayores.
- Revisión del plan de valuación anual 2014.
- Revisión de la valuación realizada, con saldos referidos al 31 de diciembre 2014.
- Arqueo de expedientes de información financiera, legal y complementaria de los deudores empresariales mayores valuados.
- Identificación del riesgo crediticio y controles en el proceso.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

### **a) Elaboración y envío del plan de valuación anual al ente supervisor**

- El Jefe del departamento de análisis de valuación de deudores mayores, durante el mes de enero de cada año, en base a las políticas internas y de acuerdo a lo dispuesto en el anexo a la resolución JM-93-2005, procede a determinar y organizar los deudores empresariales a valuar durante el año, con saldos referidos al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Determinados y organizados los deudores empresariales mayores a valuar durante el año, procede a reportarlos al ente supervisor.

## **b) Actualización de información general y financiera**

- Determinados y organizados los deudores empresariales mayores, reportados en el plan de valuación anual, el analista de valuación, revisa los expedientes correspondientes, con el fin de determinar la documentación pendiente y desactualizada, necesaria para realizar el análisis de capacidad de pago del deudor.
- Determinada la documentación pendiente y/o desactualizada, el analista de valuación solicita al ejecutivo de negocios correspondiente la gestione con el deudor.
- Al contar con la información financiera, legal y complementaria, completa y actualizada, el analista de valuación la revisa y actualiza en sus controles.

## **c) Elaboración del reporte de análisis de capacidad de pago**

- El analista de valuación procede a determinar si el deudor reportado en el plan de valuación anual, de acuerdo a los saldos a la fecha de la valuación correspondiente, mantiene las características de deudor empresarial mayor.
- Posteriormente el analista revisa la estructura de cada uno de los activos crediticios del deudor, con el fin de identificar las garantías, montos, formas de pago, tasas de interés y demás condiciones. Al identificar activos crediticios con garantía real sobre bienes muebles y/o inmuebles, procede a verificar la inscripción en el registro de la propiedad pignorados a favor de la institución, así como los avalúos de respaldo y/o actualización de avalúos, considerando de acuerdo a la normativa vigente su deducción sobre reservas al calificarse al deudor en una categoría diferente de "A".
- Al contar con la información anterior el analista, evalúa el comportamiento de pago de las operaciones vigentes con la institución en cumplimiento a las condiciones establecidas.
- Realizado el análisis de comportamiento de pago del deudor con la institución, el analista de valuación genera el informe del Sistema de Información de Riesgos Crediticios (SIRC) en cumplimiento a lo establecido en la JM-93-2005 y con la finalidad de observar cual es el comportamiento de pago histórico y agrupación del deudor en el sistema financiero guatemalteco.

- Con base en los dos últimos cierres anteriores a la fecha de valuación y de información al cierre del mes no mayores a 6 meses, el analista realiza el análisis de dicha información financiera que incluye, análisis vertical, las tendencias, y el cálculo e interpretación de las razones financieras (liquidez, endeudamiento y rentabilidad) considerando el comportamiento del mercado.
- El analista de valuación verifica en fuentes primarias y secundarias la información más reciente a la fecha de la correspondiente valuación, el sector económico en que se desempeña el deudor, a fin de establecer el comportamiento y tendencias del mercado al que pertenece.
- De acuerdo a los aspectos anteriormente evaluados, el analista de valuación procede a concluir sobre los mismos, considerando los criterios establecidos en el artículo 30 de la JM-93-2005, así como otros aspectos de los cuales se tenga conocimiento, asignándole la categoría de valuación correspondiente.
- Concluido el reporte de análisis, éste es trasladado al jefe de área quien lo revisa y corrige según corresponda, asignándole la categoría final que estime aplicable.
- Si la categoría asignada por capacidad de pago es diferente de “A”, el director de valuación realiza el cálculo de la reserva correspondiente, considerando en el caso de contar con garantía real las deducciones pertinentes. Realizado el cálculo de la reserva reporta la integración de la misma al departamento de cartera para que procedan a contabilizarlo, en la fecha correspondiente.

## HALLAZGOS

Según las pruebas que se realizaron para evaluar la calidad del control interno, se logró identificar los siguientes hallazgos:

1. **Incumplimiento en la identificación y reporte de deudores empresariales mayores en el plan de valuación anual:** a partir de la cartera crediticia de la institución al 31 de diciembre 2013 proporcionada por del departamento de cartera, se identificaron 3 deudores empresariales mayores, no reportados en el plan de valuación 2014, los cuales cumplían con las características necesarias para ser incluidos, de acuerdo a la normativa legal vigente y las políticas internas correspondientes.

2. **Omisión o ingreso incorrecto de información en la elaboración reportes al ente supervisor:** se tuvo a la vista los envíos de los archivos PV1 y PV2 al ente supervisor a través del validador habilitado vía web, observando que previo a su aceptación el validador lo rechazó en nueve ocasiones, derivado al reporte erróneo de información cualitativa y de formato de acuerdo a lo establecido en el instructivo, dándose cuenta de los mismos a partir del reporte de rechazos que el validador genera.
3. **Falta o desactualización de documentación mínima general, financiera y/o complementaria:** se realizó un arqueo de los expedientes legal y financiero correspondiente a los deudores empresariales mayores, que de acuerdo al plan de valuación fueron valuados en diciembre 2014, pudiendo confirmar la información pendiente de actualización e información faltante de acuerdo al checklist realizado por el analista de valuación. No obstante lo anterior a la fecha del arqueo en mención aún se encuentra pendiente de completar y/o actualizar la misma información, no observando constancia del seguimiento correspondiente.
4. **Diferencias en el endeudamiento bancario reportado en los estados financieros auditados al cierre e interinos utilizados para el análisis de capacidad de pago, respecto al informe del sistema de información de riesgos crediticios (SIRC) a las fechas de referencia de los estados financieros.** se verificó la deuda bancaria reportada por los deudores empresariales mayores en los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2013 y 30 de junio 2014 respectivamente, respecto al informe del SIRC generado a las fechas en referencia, observando diferencias en uno de los casos: Los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2013 de Comercializadora Guatemalteca, S.A., reportan una deuda bancaria por un monto de Q 29,500,000.00; sin embargo, el informe del SIRC a la fecha en referencia registra una deuda total de Q 31,500,000.00 para una diferencia de Q 2.0 millones. Según se pudo observar el analista solicitó al deudor la aclaración a la diferencia en cuestión, no teniendo respuesta de la misma a la fecha del presente informe.
5. **Incumplimiento en la adecuada asignación de la categoría de capacidad de pago de los deudores empresariales valuados, de acuerdo a la normativa legal vigente y políticas internas:** se procedió a revisar el reporte de análisis de capacidad de pago de los deudores empresariales mayores valuados, con saldos referidos al 31 de diciembre 2014, verificando los aspectos mínimos que de acuerdo a la normativa vigente debe de tomar en cuenta para su conclusión, y la categoría de capacidad de pago y mora que de acuerdo a la misma le fue asignada a cada deudor, observándose lo siguiente:
  - Comercializadora la Bendición, S.A. le fue asignada categoría "B" derivado a que el deudor presentó juego completo de estados financieros

al cierre 2013 – 2012; sin embargo, éstos no son auditados. No obstante lo anterior, a partir de la revisión realizada a dicha información financiera se observó lo siguiente:

1. El flujo de fondos en operación se presenta negativo, no evidenciando con los mismos, flujos de fondos suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas de acuerdo a lo pactado.
2. En relación al sector económico en que se desempeña, presenta bajos niveles de liquidez, alto nivel de endeudamiento con tendencia creciente y márgenes de ganancia negativos.

Por lo anterior se considera de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la JM-93-2005 asignarle categoría "C" y no "B" como fue reportado.

### **CONCLUSIONES**

Derivado de los puntos anteriores, se concluye que existen varios riesgos, los cuales ya fueron consensuados con los responsables directos de los procesos, siendo los siguientes:

1. Contingencia de incumplimiento en el procedimiento para la identificación y adecuada agrupación de los deudores empresariales mayores a valorar por capacidad de pago durante el año, provocando que no se realicen las reservas adecuadas de acuerdo al riesgo que estos puedan o no tener.
2. Contingencia de incumplimiento en el ingreso de información incorrecta u omisión de la misma en el reporte del plan de valuación anual, reportado vía web al ente supervisor mediante los archivos PV1 y PV2, originando rechazo por el validador de la SIB, además de señalamientos por campos de información enviados sobre los cuales no aplican validaciones inmediatas.
3. Contingencia de incumplimiento en el seguimiento y actualización del checklist conforme se complete los documentos, incumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de Crédito de Banco Mayor, S.A. además de trasladar información incompleta que dificulte o impidan el correcto análisis por parte del analista de valuación.
4. Contingencia de incumplimiento en el seguimiento de inconsistencias identificadas por el analista de valuación, respecto de la información financiera facilitada por el deudor empresarial mayor, las cuales influyen en la categoría por capacidad de pago asignada, tomando en cuenta que pudiera considerarse como información no confiable.
5. Contingencia de incumplimiento en la adecuada asignación de categoría por capacidad de pago de deudores empresariales mayores valuados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la JM-93-2005.

Derivado de los riesgos antes mencionados, el Banco está sujeto a sanciones económicas por el incumplimiento a la normativa que regula la administración del riesgo de crédito. Según el artículo 7 del Anexo a la Resolución JM-186-2002, la Superintendencia de Bancos impondrá multas de acuerdo al tipo de infracción que la entidad cometa, en la forma siguiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	UNIDADES DE MULTA
Leve	De 500 a 3,000
Moderada	De 3,001 a 10,000
Grave	De 10,001 a 40,000

**Actualmente cada unidad de multa corresponde a un dólar de los Estados Unidos de América.**

A continuación se detallan los artículos a los que el Banco está expuesto, por la contingencia del incumplimiento a la resolución antes mencionada que regula la gestión administrativa de créditos:

**Artículo 3.** Infracciones Leves. Son infracciones leves, aquellas que no tienen incidencia en la situación financiera de las entidades, no afectan su liquidez y solvencia ni los depósitos e inversiones del público, considerando como tales las que a continuación se detallan:

...

d) **Falta de información mínima** que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes, **deben exigir a los solicitantes de financiamiento y a los deudores**, cuando dicha información no tenga incidencia en la determinación de la capacidad de pago de los deudores; (el subrayado y resaltado no forman parte del texto original)

**Comentario:** dentro del arqueo realizado, se pudo observar en algunos casos la falta de documentación o bien la falta de actualización de la misma, en documentos como fotocopia del NIT, patente de comercio y de sociedad, cédula de vecindad y recibo de servicios.

g) No enviar, enviar fuera del plazo establecido **o enviar en forma** incompleta o **inexacta**, los reportes, formas u otra información que las instituciones deban remitir a la Superintendencia de Bancos, ocasional o periódicamente...

**Comentario:** a la fecha el Banco envía de forma anual información sobre los deudores empresariales mayores a valorar por capacidad de pago, durante el año a través del archivo PV1 y PV2 al ente supervisor; sin embargo, en algunos casos la misma adolece de errores debido a que se ingresa mal la información, al realizarse de forma manual en una hoja electrónica.

**Artículo 5.** Infracciones graves. Son infracciones graves aquellas que afectan la situación financiera de la entidad e inciden de manera significativa en su liquidez y solvencia o en los depósitos e inversiones del público; así como en las que se incumplen disposiciones que prohíben o limitan operaciones, transacciones, registros, o la realización de prácticas que tienden a ocultar información, distorsionar las cifras de los estados financieros de las entidades, o evitan que se conozcan aspectos de las instituciones o que afecten intereses de terceras personas, considerando como tales las que a continuación se indican:

...

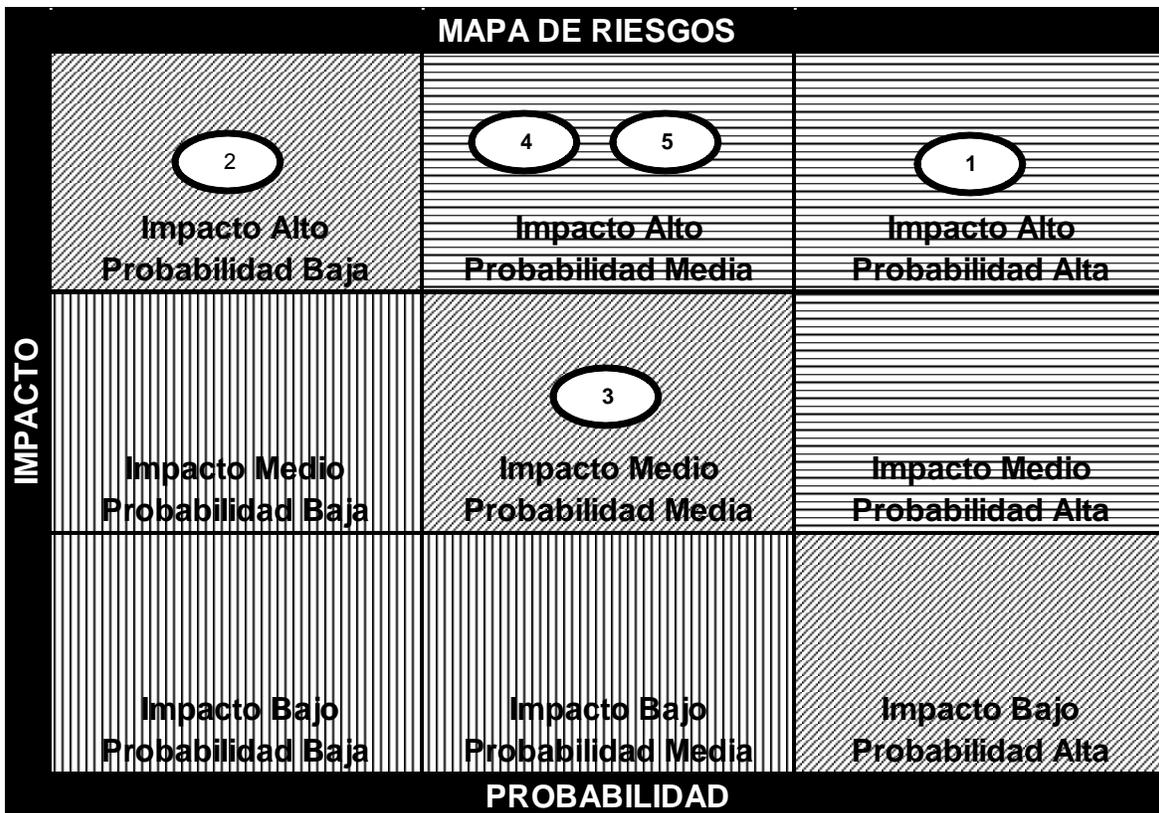
**n)** Falta de información mínima que de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes, deben exigir a los solicitantes de financiamiento y a los deudores, cuando dicha información tenga incidencia en la determinación de la capacidad de pago de los mismos y/o la recuperabilidad del crédito;

**Comentario:** dentro del arqueo realizado, se pudo observar en algunos casos la falta de documentación o bien que la misma no se encuentra actualizada, en cuanto a información financiera necesaria para el análisis correspondiente a la capacidad de pago de deudores empresariales mayores tales como: Estados financieros parciales, estados financieros auditados, flujo de caja proyectado, estado patrimonial y certificación de trabajo (según el tipo de persona).

Además, una multa de US\$ 20,000.00 por no cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ya que según arqueo no se cumple en algunos casos con el formulario IVE-BA-01 o 02 según corresponda, o bien este no se encuentra actualizado.

## **MAPA DE RIESGOS**

Derivado de lo anterior, se procedió a evaluar la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos mencionados en el punto anterior, considerando la matriz de riesgos y controles consensuada con la Gerencia de Administración de Riesgos, reflejándose gráficamente el siguiente resultado:



Como se observa en el mapa de calor graficado anteriormente, los hallazgos resultantes de la revisión de auditoría, fueron ubicados de acuerdo al impacto y probabilidad determinado y establecido junto con la Gerencia de Administración de Riesgos, visualizándose a través del número asignado en el presente informe.

**RECOMENDACIONES:**

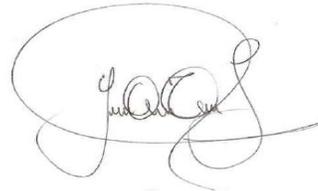
Con el propósito de fortalecer los controles internos del Banco y mitigar los riesgos descritos anteriormente, se sugiere lo siguiente:

1. Evaluar la implementación de un software que a partir de una base de datos alimentada por los archivos de la Forma E-83, genere los archivos del plan de valuación anual PV1 y PV2, considerando los parámetros y validaciones establecidas en el instructivo para el envío del plan de valuación de deudores empresariales mayores, realizando las pruebas respectivas previo a su implantación.
2. En lo sucesivo girar instrucciones al personal que interviene en todo el proceso del crédito, verificar que la información ingresada al sistema sea la correcta según la documentación y características del préstamo, con el fin de evitar rechazos por parte del validador de la SIB durante el envío de información.
3. Evaluar la implementación de un software que de acuerdo al tipo de deudor empresarial mayor (individual o jurídico), presente un "checklist" con la documentación necesaria para el análisis por capacidad de pago de deudores

empresariales mayores, debiendo alertar a los implicados de la documentación pendiente de completar y/o actualizar, dentro de plazos establecidos.

4. Implementar dentro del plan de trabajo del departamento de análisis de valuación, el seguimiento correspondiente a las observaciones planteadas sobre el deudor, en lo referente a deficiencias en la información financiera, que pudiera ser considerada como información no confiable; hasta su resolución y aclaración final.
5. Establecer los controles necesarios de elaboración y revisión del anexo de valuación de deudores empresariales, que de acuerdo al análisis realizado la categoría asignada sea correcta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la JM-93-2005.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yeri Omar Toledo Landaverde', enclosed within a large, hand-drawn oval.

Yeri Omar Toledo Landaverde  
**Auditor**

## CONCLUSIONES

1. La administración es la responsable de planificar y diseñar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, por lo que la actividad de la auditoría interna evalúa y contribuye a la mejora de estos procesos, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
2. La administración del riesgo de crédito en cualquier institución bancaria, representa uno de los puntos más críticos, por lo que la aplicación de las mejores prácticas internacionales, la regulación bancaria vigente en el país y las políticas, reglas y procedimientos internas, son primordiales para minimizar el riesgo y evitar exponer los recursos de la institución.
3. La adecuada agrupación de los deudores empresariales mayores en una institución financiera, es primordial para evaluar su capacidad de pago respecto a los activos crediticios que mantiene vigentes, considerando que el nivel de riesgo representa mayor impacto que otro tipo de deudores.
4. Las reservas calculadas y creadas por la categoría por capacidad de pago asignadas a los deudores empresariales mayores, a partir del análisis de valuación correspondiente, considerando cuando aplique deducciones por garantías reales, influyen directamente en los resultados de las instituciones bancarias, de esa cuenta el área encargada de realizar dichas asignaciones deben de poseer pericia y debido cuidado profesional para concluir de manera objetiva.

## RECOMENDACIONES

1. Que dentro del plan anual de la actividad de la auditoría interna basado en riesgos, el director ejecutivo de auditoría interna, asigne los recursos necesarios para evaluar el proceso de gestión de riesgos, control y gobierno, correspondiente a la identificación, valuación y categorización de los deudores empresariales mayores, dando cumplimiento a lo establecido en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
2. Que el consejo de administración, la dirección y el resto de personal de una institución bancaria, diseñen un control interno respecto de la administración del riesgo de crédito de deudores clasificados como empresariales mayores, que tenga por objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos, respecto de la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes, normas, políticas internas y contratos.
3. Que la actividad de la auditoría interna de las instituciones bancarias evalúen, recomienden mejoras y actualizaciones del manual de créditos interno y el Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, que permitan valorar adecuadamente la capacidad de pago de los deudores empresariales mayores, y disminuir el nivel de riesgo a un nivel aceptable.
4. Que el área encargada de realizar los análisis de valuación de deudores empresariales mayores por capacidad de pago, a que se refiere el Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio, mantenga independencia y sea objetiva respecto a la categoría por capacidad de pago asignada producto del análisis realizado y que la misma incluyendo la creación de la reserva según corresponda, sea ratificada por un comité de

valuación, integrado por un nivel jerárquico tal dentro del banco que confirme su clasificación y reserva creada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, acuerdo legislativo 18-93.
2. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Basilea III: Marco Regulador Global para Reforzar los Bancos y Sistemas Bancarios. Suiza. Banco de Pagos Internacionales. Diciembre 2010.
3. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 16-2002. Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Guatemala. Mayo 2002.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 17-2002. Ley Monetaria. Guatemala. Mayo 2002.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 18-2002. Ley de Supervisión Financiera. Guatemala. Mayo 2002.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto No. 19-2002. Ley de Bancos y Grupos Financieros. Guatemala. Mayo 2002.
7. Disposiciones Relativas a la Utilización del Sistema de Información de riesgo crediticio Acuerdo No. 05-2011, emitido por el Superintendente de Bancos. Guatemala. Marzo 2011.
8. Gestión de Riesgos Corporativos Marco Integrado, Resumen Ejecutivo. -Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)- Copyright 2009 de la version en Española: PricewaterhouseCoopers. 111 págs.

9. Irvin N. Gleim. El Rol de la Actividad de Auditoría Interna en Gobierno, Riesgo y Control. Florida, Estados Unidos de América. Decimosegunda Edición. Año 2009. 382 págs.
10. Irvin N. Gleim. Realizar el Trabajo de Auditoría Interna. Florida, Estados Unidos de América. Decimosegunda Edición. Año 2009. 544 págs.
11. Irvin N. Gleim. Análisis de Negocios y Tecnología de la Información. Florida, Estados Unidos de América. Decimosegunda Edición. Año 2009. 642 págs.
12. Junta Monetaria. Resolución JM-93-2005. Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito. Guatemala. Mayo 2005. 32 págs.
13. Junta Monetaria. Resolución JM-150-2006. Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Guatemala. Diciembre 2006. 333 págs.
14. Junta Monetaria. Resolución JM-117-2009. Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez. Guatemala. Diciembre 2009. 8 págs.
15. Junta Monetaria. Resolución JM-134-2009. Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio. Guatemala. Marzo 2010. 8 págs.
16. Junta Monetaria. Resolución JM-56-2011. Reglamento para la Administración Integral de Riesgos. Guatemala. Mayo 2011. 10 págs.
17. Junta Monetaria. Resolución JM-102-2011. Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico. Guatemala. Agosto 2011. 13 págs.
18. The Institute of Internal Auditors. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Guatemala. 2011. 192 págs.